

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32188

Mendoza, Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Normas: 45 - Edictos: 232

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
FALLOS	29
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	42
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	58
IRRIGACION Y MINAS	62
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	94
MENSURAS	100
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	111
REGULARIZACIONES DOMINIALES	115
CONCURSO PÚBLICO	116
LICITACIONES	116



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1326

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05056387-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en los básicos como así también en distintos ítems propios de los sectores;

Que los acuerdos salariales alcanzados concluyen la negociación paritaria para el tercer trimestre del año 2024;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homologuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública, en las que se acuerdan incrementos en los básicos de los agentes de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial como así también incrementos en distintos ítems propios de los sectores, las que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

a).- S.U.T.E, Acta Acuerdo Sector Educación – Anexo I.

- b).- A.G.E.Y.F.J.M., Acta Acuerdo Empleados Judiciales – Anexo II.
- c).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas – Anexo III.
- d).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia – Anexo IV.
- e).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado – Anexo V.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1566

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 16 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1725

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05135120-GDEMZA-EMETUR; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional de Necesidad "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina" N° 70/2023, en su Artículo 349 ordena la Derogación de la Ley Nacional N° 18.829, la cual regulaba la habilitación y actividad de los Agentes de Viaje;

Que el Poder Ejecutivo Nacional fundamenta su derogación a los fines de incrementar la oferta de desarrollos turísticos, quedando la actividad plenamente desregulada, redundando en una mayor competencia entre las empresas del sector y en beneficio de los ciudadanos;

Que el mencionado Decreto Nacional N° 70/2023 se encuentra vigente y podría perder su vigencia en caso de rechazo legislativo o continuar de manera indeterminada ante su falta de tratamiento en el Congreso de la Nación;

Que actualmente no existe vínculo jurídico alguno que deban cumplir aquellos que realicen prestaciones regladas por la derogada Ley N° 18.829, encontrándose desreguladas tales actividades;

Que en la Provincia de Mendoza el Sistema de Movilidad se rige por la Ley N° 9086 de Movilidad, su Decreto Reglamentario N° 1512/18, la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051 y las disposiciones que en consecuencia dicten la Secretaría de Servicios Públicos y el Ente de la Movilidad Provincial (E.M.O.P), en la actualidad por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial conforme Ley N° 9501;

Que está vigente en la provincia de Mendoza el régimen legal establecido por el Decreto Reglamentario N° 1512/2018 para la inscripción de operadores/intermediarios de servicios turísticos, la afectación de vehículos para prestación de Servicio Contratado Turístico en el EMETUR y su habilitación en la Subsecretaría de Transporte, por lo que se encuentra enmarcado en la derogada Ley Nacional N° 18.829;

Que por tal motivo resulta oportuno otorgar una solución administrativa que ampare la prestación de este tipo de servicios turísticos desarrollados en la Provincia de Mendoza, en un marco legal que permita la habilitación de los vehículos para transporte turístico y contribuya a la seguridad de los transportados;

Que en virtud de lo dispuesto en Ley Provincial N° 8845 resulta de competencia del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), reglamentar, categorizar, participar en la habilitación de los servicios y prestadores turísticos e inscribirlos en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos;

Que desde el Ente Mendoza Turismo(EMETUR) se solicita la modificación del mencionado Decreto Reglamentario N° 1512/2018, a los fines de dar trámite a la inscripción de los prestadores de Servicio Contratado Turístico para su posterior habilitación en la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, estableciendo un nuevo régimen legal que dé solución al vacío jurídico provocado por la derogación de la Ley Nacional N° 18.829;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en orden 06, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese el inciso d) del Artículo 64 del Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 1512/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

d) el "Servicio Contratado Turístico" se caracteriza por el destino específico de su contratación y su prestación, con el objeto de satisfacer la demanda de viajes con una finalidad de traslados, conocimiento, recreación y/o placer, referidos al turismo.

El trámite de habilitación se iniciará en el Ente Mendoza Turismo (EMETUR), quien certificará ante la Dirección de Transporte que el solicitante se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Turismo, Ley N° 8845.

La prestación del servicio de transporte deberá contar con el servicio de un Guía de Turismo registrado ante el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) según Leyes Provinciales N° 5497 y N° 7871 o las que en el futuro las reemplacen. La Autoridad de Aplicación establecerá los circuitos y las características especiales de los vehículos en los que se admitirá la figura del guía chofer. Los pasajeros deberán encontrarse identificados en una Planilla Única de Pasajeros intervenida por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR).

La Autoridad de Aplicación determinará las características especiales, que en su caso deban cumplir los vehículos, cuando los recorridos a los que estos se encuentren afectados justifiquen particularidades respecto de los requisitos mínimos exigidos para cualquier vehículo afectado a un servicio contratado.

En los supuestos en que los transportistas habilitados para la prestación del servicio contratado general acrediten además el cumplimiento de los requisitos exigidos en este apartado para la prestación del servicio contratado turístico, podrán realizarlo acreditando su inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos del EMETUR; sin que ello implique la pérdida de su habilitación para el servicio genérico.

La Autoridad de Aplicación establecerá la identificación vehicular correspondiente al servicio. Los Permisos otorgados como "servicios recreativos por bateas" al vencimiento del plazo de su otorgamiento deberán solicitar su habilitación conforme las previsiones del presente inciso. La Autoridad de Aplicación reglamentará las condiciones de prestación de este tipo de servicios.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1752

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06635639-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Sr. MARIO FRANCISCO ANGELINI, presenta su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2024, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en orden 04 obra Decreto N° 1620/92, mediante el cual se lo nombra Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 02 de julio de 1992, al Contador Público Nacional D. MARIO FRANCISCO ANGELINI;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el Contador Público Nacional D. MARIO FRANCISCO ANGELINI, L.E. N° 8.154.626, clase 1947, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1325

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02977416- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1122/23, 1123/23, 1127/23, 1164/23, 1171/23 y 1172/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	CHOSCO LISARAZU, Flavia Lorena	27-42913631-3	1172
AUXILIAR P.P.	CUELLO REDONDO, Natalia Andrea	27-40940496-6	1164
AUXILIAR P.P.	DOMINGUEZ, Fabián Federico	20-44059835-9	1171
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ RODRIGUEZ, Joel Raúl Alfredo	20-45530276-6	1164
AUXILIAR P.P.	HUMANA MARTINEZ, Gabriela Belén	27-40273044-2	1127
AUXILIAR P.P.	LOPEZ MIRANDA, Micaela Andrea	27-38206167-0	1123
AUXILIAR P.P.	MORALES, Fernando Javier	23-44246595-9	1164
AUXILIAR P.P.	POBLETE ALVAREZ, Leandro Gabriel	20-40371119-6	1122
AUXILIAR P.P.	RALLO BECERRA, Andrés Emmanuel	20-39384092-8	1123
AUXILIAR P.P.	RAMIREZ QUIROGA, Pablo Uriel	20-41251752-1	1122

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1332

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02651106- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1122/23, 1123/23, 1124/23, 1125/23, 1127/23, 1139/23 y 1141/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALESSIO ROSALES, Carla Florencia	27-39800150-3	1125
AUXILIAR P.P.	PONCE DE LEON MOTOYA, Héctor Hugo	20-43117906-8	1122
AUXILIAR P.P.	SÁNCHEZ CALDERÓN, Tania Yanel	27-37779048-6	1141
AUXILIAR P.P.	SANCHEZ GATICA, Florencia Leonela	27-42422082-0	1141
AUXILIAR P.P.	TALQUENCA LEON, Carla Roxana	27-37614645-1	1123
AUXILIAR P.P.	TORRICO BECERRA, Nicolás Alan	20-43484170-5	1122
AUXILIAR P.P.	VALENZUELA ACEVEDO, Yésica Paula	27-41644221-0	1124
AUXILIAR P.P.	VERA, Sharbel Abel	20-41230216-9	1127
AUXILIAR P.P.	VILCHE DIAZ, Lourdes Agustina	27-43542934-9	1125
AUXILIAR P.P.	VILLARRUEL GÓMEZ, Oscar Agustín	20-36963668-6	1139

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1234

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR, a partir del día 24 de junio de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3° -- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1581

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05241770- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita incrementar el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%) al ciento veintinueve por ciento (129%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Bioq. ALEJANDRA DANIELA MAURE del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones se solicita incrementar el Adicional por Mayor Dedicación Profesional” del cien por ciento (100%) al ciento veintinueve por ciento (129%) de la Bioq. ALEJANDRA DANIELA MAURE, DNI N° 30.571.217;

Que en orden 18 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 40, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado en orden 62 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.221.601,53).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.221.601,53).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.221.601,53), en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”.

Artículo 4º- Téngase por incrementado a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024, el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional”, del cien por ciento (100%) al ciento veintinueve por ciento (129%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, de la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. ALEJANDRA DANIELA MAURE, DNI N° 30.571.217, CUIL N° 27-30571217-0.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25075

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c del Ministerio de Salud y Deporte

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1583

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03962428-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN" (A.P.A.N.D.O), representada por su Presidente, Sra. Susana Raquel De Blasis, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03962428-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN" (A.P.A.N.D.O), representada por su Presidente, Sra. Susana Raquel De Blasis, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1584

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03969249-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "NEUMO HOME S.A.S.", representada por el Sr. Damian Rodrigo Pronello, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03969249--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "NEUMO HOME S.A.S.", representada por el Sr. Damian Rodrigo Pronello, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1586

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03962550--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por su Gerente, Sra. María Lucila Ferrin, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EXEX-2024-03962550--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por su Gerente, Sra. María Lucila Ferrin, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1711

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-05041783-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la aprobación del "CONVENIO" celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el "CONVENIO" celebrado en fecha 17 de julio de 2024 entre el Ministerio de Hacienda y finanzas, representado por el Señor Ministro, Licenciado Víctor Fayad y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas representado por el Señor Ministro, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, tiene por finalidad realizar el aporte de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad en el marco del Programa Provincial de Inglés.

Que las partes se comprometen a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para implementar y ejecutar el Programa Provincial de Inglés de la Dirección General de Escuelas, a través de fondos propios de dicha Dirección aportados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el desarrollo productivo de la Provincia de Mendoza.

Que en el marco de la Ley N° 9.438 y el Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza que rige para esta Provincia, se encuadra el Plan Provincial de Inglés cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de la enseñanza de este idioma, mediante la implementación de políticas y herramientas que aseguren una gestión eficiente de los recursos humanos y tecnológicos disponibles, fortaleciendo la colaboración entre los docentes de aula y los especialistas en inglés y promoviendo un intercambio y una comunicación constante.

Que este programa no sólo se fundamenta en la necesidad de integrar tecnologías en la educación, sino también desarrollar habilidades comunicativas y críticas en los estudiantes, y fomentar la participación de la comunidad educativa. Mediante una plataforma en línea, los estudiantes participarán en diversas actividades diseñadas por docentes especializados, creando un entorno de aprendizaje híbrido que combina la enseñanza presencial con herramientas digitales.

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas mediante su equipo técnico pedagógico, será el responsable del seguimiento para que se cumplan las tareas a desarrollar por

el Fideicomiso, realizando los ajustes según las necesidades del citado Ministerio.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en orden 33 y en virtud a lo establecido en el Artículo 128 incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley Nº 9.501 de Ministerios y por el Artículo 63 de la Ley Nº 9.497 y Artículo 27 del Decreto-Acuerdo Nº 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º – Apruébese el “CONVENIO” suscripto en fecha 17 de julio de 2024, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el Señor Ministro, Licenciado Víctor Fayad y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas representado por el Señor Ministro, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, el que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizarlos actos útiles necesarios para la imputación y pago al “FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, C.U.I.T. Nº 30-71704420-3, conforme lo autorizado en el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: Unidad de Gestión de Crédito: H96096; Clasificación Económica: 52401, Fin: 000, Unidad de Gestión del Gasto: H31151 - Presupuesto año 2024.

ARTÍCULO 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 223

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Visto el Expediente EX-2024-06211395- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las

Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el presente ejercicio, mediante las Resoluciones Nros. 159-HyF-24 y 182-HyF-24;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de agosto de 2024;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de agosto de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$27.075.659.810.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se

detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.700.339.920.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de agosto de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$78.427,39.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.211.442.568.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de agosto de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 28 de agosto de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 22-HyF-24, 43-HyF-24, 75-HyF-24, 98-HyF-24, 135-HyF-24, 152-HyF-24, 159- HyF-24 y 182-HyF-24 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4868

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06154231- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Rectificación Parcial de la RESOL-2024-4744-E- GDEMZA-DGE, Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 –Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Norma Legal se tramitó el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025, Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que en su Artículo 9no., de la mencionada normativa, aprueba el cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025;

Que en dicho cronograma se produce un error involuntario que es necesario enmendar al colocar la dirección de correo electrónico de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente, para realizar reclamos y renunciaciones;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 9no. de la RESOL-2024-4744-E-GDEMZA-DGE, en el que se aprueba el cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025.

Donde dice:

Del 18/10/24 al 30/10/24	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 30/10/24 a las 16.00 hs, a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar
--------------------------	---

Debe decir:

Del 18/10/24 al 30/10/24	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 30/10/24 a las 16.00 hs, a través del correo oficial: dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar
--------------------------	---

Artículo 2do.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 58

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Convenio de Recaudación celebrado entre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 19 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Recaudación, la Administración Tributaria Mendoza encomienda a la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., y ésta acepta de plena conformidad, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 27 del Código Fiscal y el Decreto N° 1867/2018, actuar como agente de cobranza y realizar la captura de información de los recursos cuya recaudación esté a cargo de esta Administración Tributaria Mendoza, con excepción de las operatorias implementadas mediante Sistema Osiris, y/o a implementarse, de similares características.

Que la Bolsa de Comercio S.A. asume, entre otras obligaciones, cumplir con la obligación de secreto impuesta por el Artículo 19 del Código Fiscal, asumiendo toda responsabilidad que pudiera corresponderle por los perjuicios que pudieran ocasionarse o derivarse por las eventuales violaciones cometidas a las disposiciones de la citada disposición, sin perjuicio de las responsabilidades penal emergente de la divulgación de información que por ley debe permanecer secreta.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Recaudación celebrado entre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 19 de julio de 2024, que forma parte de la presente disposición, mediante el cual esta Administración encomienda a la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., y ésta acepta de plena conformidad, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 27 del Código Fiscal y el Decreto N° 1867/2018, actuar como agente de cobranza y realizar la captura de información de los recursos cuya recaudación esté a cargo de esta Administración Tributaria Mendoza, con excepción de las operatorias implementadas mediante Sistema Osiris, y/o a implementarse, de similares características.

Artículo 2°- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 236

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-002, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-002 a través de la resolución N° 007-CD-2024 aprobó la modificación del cronograma electoral inicialmente aprobado por la resolución N° 001-CD-2024 y rectificado por la resolución N° 005-CD-2024;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 007-CD- 2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-002.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 34

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024.

Visto el expediente EE EX 2019-04463032-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado "Tramitación Baja definitiva - Inventario de Bienes de Uso - Peugeot 504 - Modelo 1998", y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, por nota n° NO-2024-06572119-GDEMZA-FISCESTADO se gestiona la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado oportunamente entre la Fiscalía de Estado de Mendoza y el Ministerio de Seguridad y Justicia del Gobierno de Mendoza.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: -Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado oportunamente entre el Ministerio de Seguridad y Justicia del Gobierno de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Dra. María Mercedes Rus y la Fiscalía de Estado, representada por el Señor Fiscal de Estado Dr. Fernando M. Simón, de fecha 26 de Febrero de 2024, que en Anexo forma parte de la presente Resolución; y por los motivos expresados en los antecedentes de autos.

Artículo 2°: -Disponer que la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado arbitre los medios y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°: -Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 393

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-6439125-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MONITOREO", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Erradicación de Mosca del Mediterráneo en el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 50000 unidades de Pisos con pegamento incorporado para Trampa Jackson, 1750 unidades de Cuerpo de cartón para Trampa Jackson con gancho, 300 unidades de Solución Sintética en base a Aminas TMA-Tarjeta, 7000 unidades de Trimedlure, 12 unidades de Trampa tipo MC Phail y 460 Kg de Levadura Torula en Pellets, de acuerdo a lo indicado en el pliego de especificaciones técnicas teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N°492 que obra en GEDO SOL-2024-6363501-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$514,60 por unidad de Pisos con pegamento incorporado para Trampa Jackson, de \$1450 por unidad de Cuerpo de cartón para Trampa Jackson con gancho, de \$2324 por unidad de Solución Sintética en base a Aminas TMA-Tarjeta, de \$1909 por unidad de Trimedlure, de \$7000 por unidad de Trampa tipo MC Phail y \$16000 por Kilogramo de Levadura Torula en Pellets el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$49.771.700,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2024, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-6476323-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-6451855-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-71-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MONITOREO en la cantidad de 50000 unidades de Pisos con pegamento incorporado para Trampa Jackson, 1750 unidades de Cuerpo de cartón para Trampa Jackson con gancho, 300 unidades de Solución Sintética en base a Aminas TMA-Tarjeta, 7000 unidades de Trimedlure, 12 unidades de Trampa tipo MC Phail y 460 Kg de Levadura Torula en Pellets , destinados a cubrir las necesidades del Área Erradicación de Mosca del Mediterráneo durante el Ejercicio 2024, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6439125-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$49.771.700,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Guillermo Azín, a la Sra. Andrea Bartolucci y al Sr. Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, que eventualmente corresponda del Ejercicio 2024, condicionado a la obtención de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al Gobierno de la Provincia por mayor recaudación.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 157

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04508680-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALGARROBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 114 de fecha 3 de setiembre de 2021, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-04046013-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de junio de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05785993-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que obran constancias de reiteradas notificaciones desde el año 2017 en el domicilio denunciado por la entidad, que el lugar es la sede del Centro Integrador Comunitario N° 1 de la Ciudad de Mendoza, no

registrándose funcionamiento de la cooperativa; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1681 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALGARROBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 300

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre la Administración Tributaria Mendoza y la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza N° 9.003 la que faculta a las autoridades administrativas en su artículo 104 para llevar adelante el dictado de declaraciones unilaterales en ejercicio de las funciones que produzcan efectos jurídicos generales en forma directa.

Que, conforme tal disposición armonizada con los preceptos del artículo 113 del mismo cuerpo normativo facultan a la autoridad administrativa a disponer sobre la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias con el fin de lograr la celeridad, economía y eficacia de los trámites de la repartición para la que fueron designados.

Que, es la Ley N° 9.003 en su Capítulo XIII, precisamente en su artículo 168 quáter, la que prevé el uso de mecanismos de gestión electrónica conforme las pautas allí determinadas, estableciendo principalmente las señaladas por los inc. 1 apart. a); b); c); d); e) y f) las que han sido tenidas en consideración para la celebración del convenio.

Que, la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) es el organismo en la actualidad que cuenta con los medios de gestión electrónica de avanzada, actualizados, adecuados e idóneos que posibilitan la implementación de los mismos y permiten incorporarlos a los órganos de la administración pública estatal y pública no estatal, para lograr la consecución de sus fines y misiones.

Que, en este caso es mediante el Convenio de Colaboración celebrado como antecedente el que permite

la incorporación de esta herramienta para posibilitar el uso seguro de las comunicaciones electrónicas, como medios efectivos para la transmisión de notificaciones y la entrega y/o recepción de informes o documentación en formato digital.

Que, dicha herramienta posibilita a este organismo agilizar sus trámites, brindar transparencia y celeridad a los mismos, sin omitir dar cumplimiento con las previsiones señaladas en la propia Ley N° 9.003 principalmente en sus artículos 149, 150, 153, 47 (inc. d), todas en consonancia con las disposiciones previstas por el artículo 168 quáter ya detallado.

Que, la experiencia adquirida como consecuencia de la implementación y funcionamiento de la notificación electrónica en organismos administrativos y judiciales de la Provincia de Mendoza, ha sido fundamental para la presente decisión administrativa.

Que, resulta necesario establecer las formas, requisitos y condiciones para la implementación del uso de la notificación electrónica como medio de comunicación entre la Dirección de Defensa del Consumidor y los proveedores sujetos a control por parte del organismo.

Que, la propuesta planteada en los postulados anteriores tienen como principal objeto el de facilitar trámites y la presentación de documentación en pos de un Estado ágil y eficiente, permitiendo como consecuencia reducir significativos costos en el funcionamiento del Organismo.

Que, el uso de los medios informáticos permite la actuación interactiva con el administrado, posibilitando una respuesta dinámica de la administración para con sus intereses, constituyendo un significativo avance en la conformación del Gobierno electrónico.

Que, en el marco del convenio de cooperación e intercambio de información entre la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (ATM) y la DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, se ha estimado la conveniencia de la implementación del Sistema de Domicilio Fiscal Electrónico como herramienta útil y versátil para la realización de notificaciones electrónicas, ya que es el propio artículo 118 del Código Fiscal el que señala que "se considerará domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza... Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía."

Que, es facultad de esta Dirección conforme el artículo 48 de la Ley Provincial N° 5.547 ser la autoridad de aplicación de la mencionada ley, pudiendo "dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley y su reglamentación (Texto según Ley 5966, Art. 1)".

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPLEMENTAR la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar la Dirección de Defensa del Consumidor a distintas personas físicas y jurídicas, el que se encuentra instrumentado y operativo a través del Sistema de Domicilio Fiscal Electrónico.

ARTICULO 2º - UTILIZAR el "Domicilio Fiscal Electrónico" provisto por A.T.M. solamente para los tipos de notificaciones vinculadas con las funciones específicas del Organismo, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las mismas, responsabilidad que recaerá sobre los funcionarios habilitados para su uso.

ARTICULO 3º - DESIGNAR un funcionario que, además de las tareas de coordinación con la Dirección de Modernización e Innovación, autorizará los usuarios que podrán acceder al Sistema de Domicilio Fiscal Electrónico.

ARTICULO 4º - ESTABLECER el logo institucional para las notificaciones realizadas por dicha Dirección, a los efectos que sea un indicador claro para el administrado del órgano emisor. Asimismo, además de su visualización en el sistema, dicho logo se consignará en toda la documentación que sea emitida por el mismo.

ARTICULO 5º - PROCEDER a notificar en el "Domicilio Fiscal Electrónico" las decisiones emitidas por la Dirección de Defensa del Consumidor; las que dispongan citaciones, vistas, traslados de actas, compulsas e infracciones, traslados de resoluciones, documentación e informes, y todos los demás actos administrativos que la autoridad así lo dispusiere.

ARTICULO 6º - CONSIDERAR a las notificaciones referidas en el Art. 5º de esta Resolución, como notificadas fehacientemente a partir del día hábil siguiente a su emisión. Y, en caso de que las mismas comprendan plazos, los mismos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente a la notificación, acorde lo indicado en el art. 154 de la Ley 9003.

ARTICULO 7º - INFORMAR que en el supuesto caso que la Dirección de Defensa del Consumidor decida rescindir el convenio suscripto con ATM, la misma comunicará tal decisión con 60 (sesenta) días de anticipación a su renovación automática.

ARTICULO 8º - PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la cual tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

ARTICULO 9º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 10º - COMUNICAR a quienes corresponda y ARCHIVAR.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Resolución N°: 123

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de este Hospital en Resolución N°268 de fecha 29 de setiembre de 1998,y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha, la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y mortinatos allí depositados.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6015 y su modificatoria.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL LAGOMAGGIORE

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, feto y/o mortinatos que a continuación se detalla:

Nombre v Apellido: NN

Fecha de fallecimiento: 19/02/2021

Registro: 07947

Acta N°: 00462

Oficina : 2544-Tte. Gral. Rufino Ortega.

Artículo 2º: Archívese en el Servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 268, de fecha 29 de setiembre de 1998.

Artículo 4º. Publíquese, cúmplase y archívese

DRA. ROXANA CABRERA

S/Cargo

10-11/09/2024 (2 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18074

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18075

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA – JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y

patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA - JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18076

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA -ANEXO 32202723 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA – ANEXO 32202723, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18077

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL- ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 55 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL- ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 55, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18078

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – COMPLEJO PENITENCIARIO IV - SAN RAFAEL – ANEXO 16 – UNIDAD ORGANIZATIVA 12 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – COMPLEJO PENITENCIARIO IV - SAN RAFAEL – ANEXO 16 – UNIDAD ORGANIZATIVA 12, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18079

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HONORABLE CÁMARA DE SENADORES - JURISDICCIÓN 01 - UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 y 03 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE SENADORES -JURISDICCIÓN 01 - UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 y 03 correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º...Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18080

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 204, Letra "B", en el que el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I...II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º.. Artículo 3º...Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18081

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 42 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 42, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18082

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18083

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 47 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I...II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 47, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18084

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL REGIONAL CHRABALOWSKI (USPALLATA) - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I...II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL REGIONAL CHRABALOWSKI (USPALLATA) - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18085

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 321, Letra "B", en el que el INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18086

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 58 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO - JURISDICCIÓN

08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 58, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18087

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18088

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 225 Letra "B", en el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18089

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) – JURISDICCIÓN 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 10 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) - ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4183

VISTO:

El Expte. H.C.D. 37-D-2009 D.E. MPAL. N° 6275-F-03 caratulado: FERNANDEZ JUAN MANUEL - S/COMPRA TERRENO MPAL.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 103 de los presentes actuados, el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 47 de fecha 16 de diciembre de 2.022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 6275-F-2.003, caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA – FERNANDEZ JUAN MANUEL - S/COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL".

Que a fs. 79/86 el Sr. Juan Manuel Fernández se presenta y solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la venta de la ochava colindante a su propiedad sito en calle Paraguay N° 2868 constante de una superficie de 85,78 m2.

Que a fs. 88 la Secretaría de Desarrollo Urbano informa que el inmueble no se encuentra dentro del plan de Obras de la Comuna, estimando que podría avanzarse con la venta del mismo,

Que en virtud de ello y a fin de determinar el valor de venta, se remiten las actuaciones a la Comisión Valuadora de la Provincia, informando a fs. 94 que el valor por m2 del terreno asciende a la fecha de octubre 2.022, a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa con 00/100 (\$24.890,00).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos incorpora a fs. 99 y vta. la Resolución N° 425/2022 haciendo saber al interesado del valor de tasación del inmueble ubicado en calle Paraguay 2.878 de Ciudad.

Que comparece el Sr. Juan Manuel Fernández, y se notifica de la Resolución N° 425/2022 y presta expresa conformidad al valor informado, conforme surge de la constancia de fs. 100.

Que a fs. 109 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante por el cual se considera que habiendo el Departamento Ejecutivo dado cumplimiento a las exigencias legales en cuanto a que el trámite se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 4378/79, es que el H.C.D. conforme las atribuciones otorgadas por el Art. 73° inc. 3) de la Ley N° 1.079, está en condiciones de autorizar la enajenación del terreno, propiedad del Municipio.

Que a fs. 113 en la VI Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2.023, el Honorable Cuerpo resolvió que las presentes actuaciones vuelvan a la Comisión de Hacienda Segunda.

Que a fs. 115 mediante proveído de la Comisión de Hacienda Segunda, vista las presentes actuaciones y a tenor de lo expuesto en las mismas, antes de dar tratamiento nuevamente a la venta propuesta, la Comisión decide remitir al Departamento Ejecutivo las mismas a los efectos de solicitar se realice una nueva valuación del terreno en cuestión, con los recaudos dispuestos por la Ley Provincial N° 4492/80 en su Art. 2° inc. d) y e) cumplimentando vuelva a este Cuerpo para su consideración.

Que a fs. 117 el Departamento Ejecutivo remite nota N° 27 de fecha 25 de abril de 2.024 a la Comisión Valuadora General de la Provincia solicitando la intervención el Expediente N° 6275-F-2003, caratulado: "SECRETARIA DE HACIENDA - FERNANDEZ JUAN MANUEL - S/COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL", con 116 fs. útiles, a fin de que tengan a bien efectuar nueva valuación del terreno involucrado en el referido expediente, de conformidad a lo solicitado por la Comisión de Hacienda segunda del Honorable Concejo Deliberante a fs. 115 y lo dispuesto por el Artículo 2° inc. d) de la Ley 4378/79.

Que a fs. 118 la Sala I de la Comisión Valuadora General de la Provincia a solicitud de la Dirección Legal y

Técnica de la Secretaria de Gestión Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, efectúe una nueva valuación de terreno ubicado en calle Paraguay N° 2868 e individualizado bajo Nomenclatura Catastral 01010300160000460000 7 Padrón Territorial N° 01 03937 9 y plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro N° 01/11739. Que dicho terreno cuenta con una superficie de terreno de 85,78 m2.

Que en base a documentación obrante en pieza administrativa de referencia y teniendo en cuenta las consultas llevadas a cabo sobre los valores inmobiliarios de mercado en la zona, el presente organismo colegiado sugiere a fecha de junio 2.024 un valor por m2 del terreno libre de mejoras que asciende a \$119.425,00 (ciento diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos con 00/100).

Que a fs. 120 de los presentes actuados, el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 18 de fecha 20 de agosto de 2.024, habiendo producido nueva valuación la Sala I de la Comisión Valuadora General de la Provincia a fs. 118, pone nuevamente en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 6275-F-2003, caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA – FERNANDEZ JUAN MANUEL - S/COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL".

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Autorícese en los términos previstos por la Ley N° 4378/79 la enajenación en forma directa por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al Sr. Juan Manuel Fernández, D.N.I. N° 23.180.729, del inmueble sitio en calle Paraguay N°2868 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza anotado en inscripción novena del Asiento 4.210 de fs.327 del Tomo 88C, individualizado bajo Nomenclatura Catastral 01010300160000460000 7 Padrón Territorial N° 01 03937 9 constante según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro al Número 01/11739 de una superficie de 85,78 m2, conforme valuación a fs. 118 de los presentes actuados por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 10.244.276,50) con más los intereses a Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina calculados desde la fecha de la valuación realizada por la Comisión Valuadora de la Provincia y hasta el día de su efectivo pago, debiéndose hacer efectivo el pago dentro de los 90 (noventa) días hábiles de notificada la presente en un solo pago mediante depósito en la cuenta que establezca el Municipio a sus efectos.-

ART. 2º: Facúltese y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes a los efectos de la presente y a dictar los actos administrativos pertinentes, necesarios y útiles a tal fin.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA
Tres de Septiembre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8365918 Importe: \$ 6120
11/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4184

VISTO:

EL Expte. H.C.D. N° 2.298-D-2024, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INFORMA VISTO BUENO PROYECTO CONVENIO COLABORACIÓN – APERTURA Y REGISTRO CALLE PÚBLICA SANTA BERNARDETTE (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 18866 - 2024); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de julio de 2024 el Departamento Ejecutivo suscribió un convenio de colaboración con la Municipalidad de Las Heras y la Dirección Provincial de Vialidad en el que las partes se comprometieron a realizar los trámites necesarios para proceder a la expropiación de urgencia de la calle conocida como "Santa Bernardette" mediante el trámite previsto en el Art. 21° de la Ley Provincial N° 6.063.

Que iniciado el estudio del título surge que el mismo se encuentra agotado, por lo que en los términos del Art. 236° inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, la porción de título que se corresponde con la calle "Santa Bernardette" pertenece al Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en este marco deviene necesario elevar pedido al Gobierno Provincial a fin que realice todos los trámites necesarios para tomar posesión del inmueble, incorporarlo a su patrimonio, ordenar la liberación de la traza y posteriormente remitir a la legislatura el pedido para transferir la propiedad dominial de la calle, en la proporción que corresponde a cada uno de los Municipios.

Que la conflictiva situación que viene aconteciendo por el desarrollo clandestino de dos conglomerados urbanos "Condominio La Angostura" y "Alto Challao" hace necesario tomar acciones concretas que resuelvan la problemática.

Que conforme surge de la documentación que se acompaña, el "Condominio La Angostura" no posee calle pública de acceso para el libre ingreso y egreso al mismo.

Que los habitantes de dicho Condominio deben necesariamente atravesar otra propiedad privada para poder acceder a sus viviendas.

Que la situación descripta ha generado numerosos conflictos de gravedad y violencia entre los vecinos de ambos conglomerados.

Que a su vez, la falta de accesos al "Condominio La Angostura" pone en riesgo la salubridad y seguridad pública de las familias que allí habitan, por cuanto tampoco pueden ingresar libremente ambulancias, bomberos, camiones recolectores, camiones de provisión de agua y demás servicios públicos necesarios en la zona.

Que por otra parte y de la documentación obrante en el expediente, surge con meridiana claridad que al momento de aprobarse el fraccionamiento por plano de mensura N°03-1832 de 1969, en la zona afectada se previó que el ingreso a la fracción, donde luego se desarrolló el "Condominio La Angostura", sería por la calle "Santa Bernardette" en los términos de la Ley de Loteos N° 3596, hoy N° 4341.

Que asimismo se advierte que en los planos de mensura N° 03/17136, 03/18574, 03/18945, 03/22325,

03/23663, 03/45766, 03/45838, 03/46026, 03/46059, 03/46104, 03/49483, 03/50316, 03/51020, 01/39807, 01/44938, 01/46166, 01/47334, 01/47971, 01/49383, 01/50805, 01/51176, 01/51809, 01/52123, 01/52618, 01/54947, 01/56335, entre otros, se ha identificado el terreno como "calle pública".

Que nunca se concretó la donación del terreno por parte de los titulares registrales del mismo a fin de proceder a la apertura de la calle, y ha devenido necesario y urgente dar una respuesta definitiva a los habitantes del conglomerado que garantice el acceso y normal circulación en la zona.

Que la apertura de dicha calle al uso público responde al interés superior de la comunidad que habita en la zona, al bien común de quienes hoy se encuentran limitados para ingresar y egresar libremente a sus respectivas viviendas, como así también del Estado para permitir la provisión de servicios públicos de manera segura.

Que el Art. 75º en sus inc. 1) y 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 dispone que "Corresponde al Concejo en cuanto a "obras públicas": 1. dictar para todo el departamento el reglamento general de edificación y ordenar la apertura, el ensanche y cierre de calles, la formación de plazas, parques y avenidas, construcción de mercados y mataderos públicos, cementerios y quemaderos de basuras, fijar el ancho y eje de las vías públicas y las líneas de edificación; 2. no podrá abrirse calles al servicio público sin la previa aprobación del concejo deliberante. Tampoco podrá efectuarse ventas o remates de lotes con frente a calles nuevas que previamente no hayan sido escrituradas a las municipalidades".

Que en definitiva es de interés municipal la apertura de la calle conocida como "Santa Bernardette", resultando necesario que posteriormente se eleve requerimiento a la Provincia a fin que proceda a la liberación de la traza y posterior transferencia a los respectivos Municipios.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Declárese de Interés Público Municipal la apertura de la calle conocida como "Santa Bernardette", que corresponde al total de la propiedad identificada con Nomenclaturas Catastrales 01-250870163-63948-0000-0 (Sector Capital) con 1Ha 9010.88m² de superficie, y 03-2508698-6364560-0000-9 (Sector Las Heras) con 8403,73m² de superficie.

ART. 2º: Solicítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza que proceda a ejercer la jurisdicción que posee conforme el artículo 236 del CCyCN sobre la propiedad y arbitre los medios necesarios para la liberación de la traza y posterior transferencia a los respectivos Municipios.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA
Tres de Septiembre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8365907 Importe: \$ 5130
11/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14653

VISTO:

EI:EXPEDIENTE N°823-B-19953 INICIADO BERTOLO, ALBERTO Y OTROS POR OBJETO INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEO

CONSIDERANDO:

Que este H.C.D. ya actuó.

Que a fs. 260 a 262 se presenta Resolución N° 177-2023 del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. 265 la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que la donación presentada en estas actuaciones se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos y que el loteo se ubica en Zona Residencial 1 según Ordenanza N° 14106-2021 y cuenta con casillas de información autorizadas en el Expediente N° 6961-2023.

Que a fs. 266 la Dirección de Catastro informa que el loteo se encuentra aprobado bajo el Plano N° 06-23.499 registrado y archivado en la Dirección General de Catastro y el mismo es de características públicas, sugiriendo dar continuidad con la solicitud de donación en concordancia con el informe realizado por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Bertolo, Roxana, Beatriz DNI N° 12.233.472, el Sr. Bertolo, Fabián Juan Eduardo DNI N° 18.083.533, el Sr. Bertolo, Adrián Alberto DNI N° 14.428.442, la Sra. Bertolo, Teresa Rosa DNI N° 3.056.582 y la Sra. Masutti de Bertolo, Luigina Pía y ratificada por la Sra. Bertolo, Roxana, Beatriz DNI N° 12.233.472, el Sr. Bertolo, Fabián Juan Eduardo DNI N° 18.083.533, el Sr. Bertolo, Adrián Alberto DNI N° 14.428.442, la Sra. Filipini, Cecilia Teresita DNI N° 14.677.477, el Sr. Filipini, Daniel Eduardo DNI N° 17.295.043, el Sr. Filipini, Fernando Oscar DNI N° 16.278.197 y la Sra. Bertolo, Teresa Rosa DNI N° 3.056.582 de las superficies afectadas a calles, pasaje peatonal y espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento denominado "Altos de Carrodilla" ubicado en calle Juan José Paso s/n y calle Bahía Blanca s/n, distrito Carrodilla según Plano de Mensura parte de mayor extensión y Loteo N° 06-23449, visado por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ESPACIO OFRECIDO	Superficie Involucrada	
	S/ Mensura	S/ Título

Espacio de equipamiento	Mil cuarenta y seis metros, cuarenta y ocho décímetros cuadrados (1.046,48m ²)	Mil cuarenta y seis metros, cuarenta y ocho décímetros cuadrados (1.046,48m ²)
Pasaje Peatonal	Ciento setenta y nueve metros, sesenta y tres décímetros cuadrados (179,63m ²)	Ciento setenta y nueve metros, sesenta y tres décímetros cuadrados (179,63m ²)
Calle N° 1	Tres mil doscientos doce metros, ochenta y nueve décímetros cuadrados (3.212,89m ²)	Tres mil doscientos doce metros, ochenta y nueve décímetros cuadrados (3.212,89m ²)
Calle N° 2	Cuatro mil seiscientos cuarenta y dos metros, veintidós décímetros cuadrados (4.642,22m ²)	Cuatro mil seiscientos cuarenta y dos metros, veintidós décímetros cuadrados (4.642,22m ²)
Calle N° 3	Mil doscientos metros, treinta y tres décímetros cuadrados (1.200,33m ²)	Mil doscientos metros, treinta y tres décímetros cuadrados (1.200,33m ²)
Calle N° 4	Novecientos metros seis décímetros cuadrados (900,06m ²)	Novecientos metros seis décímetros cuadrados (900,06m ²)
Calle N° 5	Setecientos treinta y nueve metros, setenta y nueve décímetros cuadrados (739,79m ²)	Setecientos treinta y nueve metros, setenta y nueve décímetros cuadrados (739,79m ²)
TOTAL	Once mil novecientos veintiún metros cuarenta décímetros cuadrados (11.921,40m ²)	Once mil novecientos veintiún metros cuarenta décímetros cuadrados (11.921,40m ²)

Inscripción registral: Matrícula N° 06/144.141, Asiento A-1 y A-2 de Luján de Cuyo. Fecha de Inscripción: 19/10/1999.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8351392 Importe: \$ 15310
11/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14685

EI: EXPTE N° 3575-2024 INICIADO SECRETARIA LEGAL Y TECNICA OBJETO PROYECTO DE ORDENANZA REFRIDO A LA LIMITACION DE LAS REELECCIONES DE CONCEJALES DE LUJAN DE CUYO

Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 dispone en su Art. 105 la facultad del Intendente Municipal de: "... 4. concurrir a la formación de las ordenanzas municipales teniendo el derecho de iniciarlas por proyectos fundados que presentará al concejo, y especialmente remitir al mismo en el mes de octubre, los proyectos sobre presupuestos y recursos municipales".

Que respecto de la duración en los cargos de los Concejales, sus reelecciones, renovaciones y cómputo de períodos, el Art. 44 del mismo cuerpo normativo reza: "Los concejales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones salvo en el caso de integraciones extraordinarias, que lo serán por el resto del período respectivo. Podrán ser reelectos. Los concejos se renovarán por mitades cada dos años. Los períodos se contarán desde el primero de mayo y terminarán el treinta de abril del año correspondiente. En los casos de creación de nuevas municipalidades, de renovación total del concejo por acefalía o de vacantes extraordinarias, no surgiendo claramente establecidos los periodos respectivos de las elecciones de los integrantes, los concejos procederán al sorteo de los períodos de los demás concejales electos. Hecho el sorteo, recién podrá entrar en funciones el concejo". Y, por su parte, el art. 45 establece que "Cada concejo es juez de la validez o nulidad de la elección de sus miembros, como asimismo de sus condiciones de elegibilidad. (...)".

Que al igual que lo que ocurre con la precitada norma, la Constitución de la Provincia de Mendoza no establece limitaciones para las reelecciones de los Concejales, manifestando su art. 197 que "La administración de los intereses y servicios locales en la capital y cada uno de los departamentos de la provincia, estará a cargo de una Municipalidad, compuesta de un Departamento Ejecutivo y otro Deliberativo, cuyos miembros durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones, renovándose el Departamento Deliberativo por mitades cada 2 años. Los integrantes del Departamento Deliberativo serán elegidos directamente por el pueblo de los respectivos municipios, conforme con el sistema establecido para la elección de Diputados". Caso contrario, es el Art. 198, modificado por Ley N° 7.814, donde sí establece una limitación en los cargos de Intendentes, prescribe: "Los Intendentes serán elegidos directamente por el pueblo de los respectivos Municipios por simple mayoría de los votos válidos emitidos y podrán ser reelegidos por un sólo período consecutivo. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos sino con el intervalo de un período".

Que la reelección indefinida en cargos públicos es susceptible de degradar la estabilidad institucional, toda vez que puede generar una pérdida de legitimidad política de gobierno, polarización de poder, e ineficiencia burocrática, lo que produce un desgaste en la relación entre los ciudadanos y el Estado.

Que en virtud de lo expuesto, la práctica democrática debe permitir un recambio que garantice la transparencia, eficiencia, y sobre todo, que acreciente las posibilidades de participación activa de todos los ciudadanos. A tal efecto, limitar las reelecciones indefinidas posibilita la alternancia en los cargos públicos, lo cual constituye una herramienta fundamental del republicanismo.

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles, el posee jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento positivo. (Art 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional), establece en su Art. 25 que: "Todos los ciudadanos

gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a. participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b. votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c. tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".

Que en el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en su Art. 23, dispone: "Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades. a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Que, por todas las razones expuestas, al no fijar ningún límite expreso normativo en la elección de los cargos en cuestión, este Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado y legitimado para hacerlo, todo ello conforme a la ley, considerando el art. 19 de la Constitución Nacional y basándose en el principio constitucional de la autonomía municipal.

Que, esta reforma, significa un verdadero fortalecimiento del poder político de Luján de Cuyo, ya que es fundamental el establecimiento de una limitación a la reelección indefinida con el fin de que se garantice la actividad armónica pero independiente, de las diferentes ramas del poder público, lo cual a su vez garantiza el cumplimiento pleno de los principios consagrados en la Constitución y el desarrollo del Estado de Derecho.

Que, el artículo 5 de la Constitución Nacional impone a las Provincias la obligación de dictar una Constitución que, entre otras exigencias, debe asegurar el "régimen municipal". Tal expresión fue complementada en la reforma de 1.994 mediante la introducción del Artículo 123, que establece: "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme con lo dispuesto por el artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero". El citado artículo puso fin a la controversia existente acerca de qué tipo de régimen municipal debían asegurar las provincias en su Constitución a la luz de la exigencia del artículo 5.

Que la Convención Constituyente de 1.994 determinó con precisión la naturaleza institucional, política y jurídica de los municipios en el ámbito territorial de la República Argentina, definiendo que dentro de cada provincia, los municipios son y deben ser autónomos.

Que, la autonomía supone la posibilidad de adoptar una decisión sin que ella sea impuesta por una instancia superior.

Que la alternancia en el poder constituye uno de los principios fundamentales de la democracia al mostrar una mayor confianza en la existencia de reemplazantes idóneos tanto o más que su antecesor, busca evitar el continuismo y la perpetuación que importa la personalización del poder, idea contraria al espíritu del Estado de Derecho.

Que, en virtud de lo expuesto, otros departamentos de la provincia de Mendoza ya se han manifestado al respecto, creando o modificando las ordenanzas necesarias a fin de limitar la reelección de concejales, tales como por ejemplo Rivadavia (decisión concretada en el año 2016), Guaymallén (2016), San Martín (2020), Ciudad (2024), Las Heras (2024), Maipu (2024) o San Carlos (2024).

Que los límites a las reelecciones no suponen una medida que tienda a proscribir ni a discriminar

arbitrariamente, sino que pone el acento en el interés general de los ciudadanos a ser gobernados de conformidad con los postulados de la democracia y no en el de ellos como potenciales candidatos a ser electos y reelectos para un determinado cargo.

Que en consecuencia, estas buenas prácticas municipales no ocultan la imperiosa necesidad de reforma de la Carta Magna mendocina, ya que es cometido provincial fijar el alcance y contenido de la autonomía municipal receptando las particularidades locales, propias y características. Pero el diagrama provincial no puede extremar las limitaciones que puedan llegar a privar al municipio de un contenido mínimo en cada grado de autonomía, ni extralimitarse de forma tal que se dificulte el ejercicio de potestades nacionales o provinciales

Que en virtud de lo establecido ut supra, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado a adoptar las presentes medidas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Los Concejales en el Departamento de Luján de Cuyo serán elegidos directamente por sus habitantes, de conformidad con lo normado por el Art. 44 y concordantes de la Ley N° 1.079. Durarán en sus funciones el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por un sólo período consecutivo. Si han sido reelectos, no pueden ser elegidos nuevamente en el mismo cargo sino con el intervalo de un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín oficial.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente Ordenanza a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Mendoza, y a la Honorable Junta Electoral de Mendoza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO-

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8356445 Importe: \$ 8640
11/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 811

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4183/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 37 - D - 2009 y Expediente MPAL. N° 6275-F-03 caratulado: FERNANDEZ JUAN MANUEL - S/COMPRA TERRENO MPAL.; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4183/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. SEBASTIÁN FERMANI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8366904 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 812

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4184/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.298 – D - 2024 y Expediente Electrónico N° 2731 - 2022 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INFORMA VISTO BUENO PROYECTO CONVENIO COLABORACIÓN – APERTURA Y REGISTRO CALLE PÚBLICA SANTA BERNARDETTE; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4184/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. SEBASTIÁN FERMANI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8366908 Importe: \$ 630
11/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1731

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.653-2.024, sancionada el día 04 de julio de 2024, obrante en los Expediente N° 3823-B-1.995; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.653-2.024, por la que ordena ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Bertolo, Roxana Beatriz, DNI N° 12.233.472, el Sr. Bertolo Fabián Juan Eduardo, DNI N° 18.083.533, el Sr. Bertolo Adrián Alberto, DNI N° 14.428.442, la Sra. Bertolo Teresa Rosa, DNI N° 3.056.582 y la Sra. Masutti de Bertolo, Luigina Pía, y Ratificada por la Sra. Bertolo, Roxana Beatriz, DNI N° 12.233.472, el Sr. Bertolo Fabián Juan Eduardo, DNI N° 18.083.533, el Sr. Bertolo Adrián Alberto, DNI N° 14.428.442, la Sra. Bertolo Teresa Rosa, DNI N° 3.056.582, la Sra. Filipini, Cecilia Teresita, DNI N° 14.677.477, el Sr. Filipini, Daniel Eduardo, DNI N° 17.295.043 y el Sr. Filipini, Fernando Oscar, DNI N° 16.278.197, de las superficies afectadas a calles, pasaje peatonal y espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento denominados "Altos de Carrodilla", ubicado en calle Juan José Paso s/n y calle Bahía Blanca s/n, Distrito Carrodilla, según Plano de Mensura parte de mayor extensión y loteo N° 06-23449, visado por la Dirección Provincial de Catastro, según lo detallado en la ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N° 1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.653-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de julio del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8351395 Importe: \$ 1710
11/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2044

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.685-2024, obrante en el Expediente N° 3575-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.685-2024, por la que se ordena que los Concejales en el Departamento de Luján de Cuyo serán elegidos directamente por sus habitantes, de conformidad con lo mandado en el Art. 44 y concordantes de la Ley N° 1.079. Durarán en sus funciones el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos, no pueden ser elegidos nuevamente en el mismo cargo sino con un intervalo de un período de cuatro (4) años.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.685-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 16 de agosto del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón
Sec. Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8355014 Importe: \$ 1170
11/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“MORA HUGHES ARQUITECTOS S.A.S.” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Tom Hughes, argentino, Documento Nacional de identidad número 23.137.534, CUIT 20-23137534-2, nacido el 09 de Abril de 1973, de profesión arquitecto y María Eugenia Mora, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.018.068, CUIT 27-24018068-0, nacida el 26 de Junio de 1.974, de profesión arquitecto, quienes manifiestan ser casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio real en Manzana B Casa 24, Barrio Pórtico del Sol, El Challao, Las Heras, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 31/07/2024 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Carina Elizabeth Mesa Titular del Registro Notarial N° 845 de Capital. 3º) Denominación: MORA HUGHES ARQUITECTOS S.A.S. 4º) Domicilio Sede social: Tabanera 2660, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) SERVICIOS DE ARQUITECTURA: elaboración y ejecución de proyectos integrales de arquitectura e ingeniería, elaboración de diseños de arquitectura, planos, proyectos, prestación de servicios de asesoramiento técnico vinculados a la arquitectura e ingeniería, ejercer direcciones técnicas de obras B) CONSTRUCTORA: construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles, desarrollos de tipo inmobiliarios, ejecución de negocios y construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos inmobiliarios; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. 6º) Plazo de duración: será de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) representado por quinientas veinte (520) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Se encuentra suscrito e integrado en dinero en efectivo el 100% del mismo, correspondiendo al Sr. Tom Hughes el 50% de dicho capital es decir DOSCIENTAS SESENTA (260) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), representativas de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000) y a la Sra. María Eugenia Mora el 50% de dicho capital es decir DOSCIENTAS SESENTA (260) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), representativas de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000) 8º) Órgano de administración. Gerente Titular: Tom Hughes, Gerente Suplente: María Eugenia Mora, todos los cuáles ejercerán sus funciones por término indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad

prescinde. 10º) Órgano de representación legal: la representación legal estará a cargo del Gerente Titular o del Gerente Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8358910 Importe: \$ 4410
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 6 de septiembre de 2024 1.- Socio: Sr. Daniel Federico Quiroga, DNI N° 17.295.203, CUIT N° 20-17295203-9, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de diciembre de 1964, ingeniero, estado civil casado, con domicilio real en calle Nápoles N°1102, Barrio Portal de Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: **“IMPRONTA ENERGÍA SAS”**. 3.- Sede social: calle Nápoles N°1102, Barrio Portal de Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) HIDROCARBURÍFICA: a) Investigación, exploración, descubrimiento, explotación, estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros, transformación, compra, venta, importación, exportación, administración, almacenamiento, refinación, petroquímica y demás operaciones industriales, transporte, distribución y venta de hidrocarburos de cualquier clase, sus productos derivados, subproductos, residuos y otras sustancias relacionadas. b) Montaje y construcción de instalaciones y estructuras, operaciones de perforación, elaboración, explotación y procesamiento de productos relacionados con la actividad hidrocarburífera. c) Obtención de concesiones de hidrocarburos, arrendamiento, adquisición, transferencia de concesiones y yacimientos de todo tipo de hidrocarburos, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social; d) Construcción, operación y explotación de todo tipo de infraestructura, plantas, establecimientos industriales, y máquinas relacionadas con las actividades descriptas precedentemente. 2) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) MINERAS: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros. 5) INDUSTRIALES: Mediante el aprovechamiento de productos, subproductos y/o derivados de fuentes renovables tales como recursos hídricos, solares y/o eólicos, incluyendo los estudios, el desarrollo de los proyectos, construcciones de obras, provisión de equipos, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los mismos 6) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, productos ortopédicos, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para

ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.

5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas según el siguiente detalle: el Sr. Daniel Federico Quiroga, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador titular al Sr. Daniel Federico Quiroga, DNI N° 17.295.203, CUIT N° 20-17295203-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 6 de diciembre de 1964, ingeniero, estado civil casado, con domicilio real en calle Nápoles N°1102, Barrio Portal de Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: Federico Matias Quiroga, DNI N°38.206.933, CUIT N° 20-38206933-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de abril de 1994, empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Nápoles N°1102, El Portal de Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social

8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8365435 Importe: \$ 5670
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DILEON SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Constitución SAS. 1) contrato privado 29 de agosto de 2024, certificado por escribano Diego Alejandro García, actuación notarial N° R00639331 2) Accionista: JUAN FRANCISCO DIAZ, argentino, con D.N.I.: número 20.132.198, CUIT/L 20-20.132.198 -1, nacido el 27 de julio de 1968, soltero, con domicilio en calle Yapeyú N° 2.660, Barrio Espejo, Las Heras, Mendoza 3) Denominación: DILEON SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en calle Yapeyú N° 2.660, Barrio Espejo, Las Heras, Mendoza 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, arrendamiento, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el régimen de propiedad horizontal, conjunto habitacional. b) CONSTRUCTORA: Construcción, reparación, ejecución de proyectos y realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de viviendas, edificios, obras viales, y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura, incluso las destinadas a dar soporte a infraestructura de telecomunicaciones, vía terrestre o vía aérea, ya sean de carácter público o privado. c) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a construirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Para la realización y cumplimiento de los fines y objetos sociales, la sociedad tendrá capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, contratos, operaciones y acciones, sin restricciones de ninguna clase y naturaleza que se relacionen directa o indirectamente, con el objeto perseguido por la sociedad, salvo las limitaciones que determinen las leyes y este estatuto. d) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de transporte privado de pasajeros por vía marítima, terrestre, fluvial o lacustre de corta, mediana y larga distancia, realización de

cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descriptos en la Resolución 314/99 de la Secretaria de Turismo de la Nación, incluido el transporte internacional de pasajeros. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: (a) Sr. JUAN FRANCISCO DIAZ, con Documento Nacional de Identidad número 20.132.198 suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo de la Gerencia, compuesto por gerente titular y del gerente Suplente 10) Cierre del ejercicio: 31/07. 11) Órgano de administración: Gerente titular: JUAN FRANCISCO DIAZ, con Documento Nacional de Identidad número 20.132.198 con domicilio en calle Yapeyú N° 2.660, Barrio Espejo, Las Heras, Mendoza; Gerente Suplente: YAMILA DEL CARMEN CERNA, con Documento Nacional de Identidad número 35.145.478, con domicilio real en Pasaje Correa Sarrat N° 464, planta baja, departamento 2, Godoy Cruz 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 29/08/2024.

Boleto N°: ATM_8363849 Importe: \$ 4500
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

IMPORTEEXPORT S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2024. 1.- MARIA EMILIA ESTEBAN, argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.765.438, C.U.I.T. N° 27-33765438-5, fecha de nacimiento el día 17 de Marzo del año 1988, de 36 años de edad, domiciliado en Barrio Solares de San Antonio Manzana J casa 3, Bermejo, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión Contador Público Nacional, 2.- La sociedad se denomina "IMPORTEEXPORT SAS". 3.- La sede social se fija en Barrio Solares de San Antonio Manzana J casa 3, Bermejo, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede

realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: cinco millones (\$ 5.000.000), representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: María Emilia ESTEBAN, Documento Nacional de Identidad número 33.765.438, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Diego Gabriel ESTEBAN, Documento Nacional de Identidad número 43.830.775, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8365261 Importe: \$ 2340
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ROSENTIN SAS Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada por instrumento privado de fecha 04/09/24 conforme a las siguientes previsiones: 1.LUCAS LEONEL ROSENBLAT, soltero, argentino, médico, B° Lomas de Russell M-H C-18, Maipú, Mendoza, DNI N° 37.268.532, CUIT N° 20-37268532-9; MARTIN LOPEZ MARIA FERNANDA, soltera, argentina, estudiante de arquitectura, B° Lomas de Russell M-H C-18, Maipú, Mendoza, DNI N° 37.269.707, CUIT N° 27-37.269.707-0; y 2.-Denominación "ROSENTIN SAS". 3.-Sede Social B° Lomas de Russell M-H C-18 Maipú, Mendoza,. 4.- Objeto (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas. (e) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$538000, representado por 538 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:LUCAS LEONEL ROSENBLAT DNI N° 37.268.532; administrador suplente:MARTIN LOPEZ MARIA FERNANDA, DNI N° 37.269.707 ambos constituyen domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8366033 Importe: \$ 1170
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CAA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 06 de setiembre de 2024 2) Accionista: Sr. FRANCO IGNACIO MOLINIER, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 38.474.409, CUIL N° 20-38474409-6, nacido el 12/10/1994, de profesión: abogado, estado civil: soltero en unión convivencial, con domicilio en Talcahuano 153, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: CAA SAS. 4) Domicilio social: Talcahuano 153, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transporte, distribución, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comprendiendo la explotación y comercialización de todos los derivados de estas actividades; (b) Transporte nacional e internacional, distribución y su logística operativa; (c) Comercio exterior de productos, materias primas, bienes en general; (d) Industrias manufactureras de todo tipo y prestación de servicios; (e) Comercialización nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de bienes y su distribución; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inmobiliarias y constructoras; comprendiendo la compra, venta, construcción, alquiler y administración de bienes

muebles o inmuebles propios o de terceros, subalquileres (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Comercialización de todo tipo de bienes.7) Capital: \$7.000.000,00 (Pesos siete millones con 00/100), representado por setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000,00) y el 100% han sido integradas por un valor total de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. FRANCO IGNACIO MOLINIER, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 38.474.409, CUIL N° 20-38474409-6, nacido el 12/10/1994, de profesión: abogado, estado civil: soltero en unión convivencial, con domicilio en Talcahuano 153, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente: Sra. MARIA FERNANDA MONCLUS, con Documento Nacional de Identidad N° 18.495.353, constituye domicilio especial en la sede social de la sociedad 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/07 de cada año.

Boleto N°: ATM_8365348 Importe: \$ 2250
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FIBROFORMA S.A.S Instrumento privado de fecha 04 de Setiembre de 2024 1.- Socio: Sr. Armando Leandro Parlanti, DNI N° 33.274.405, CUIT N° 20-33274405-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de octubre de 1.987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lavalle 852, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA y el Sr. Hernán Fontana Baccarelli, DNI N° 31.318.137, CUIT N° 20-31318137-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de junio de 1.985, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rufino Ortega 564, DEPARTAMENTO Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: "FIBROFORMA S.A.S". 3.- Sede social: calle España 131, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos un millón, (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. Armando Leandro Parlanti la cantidad de seiscientos veinticinco mil (625.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 62,50% del Capital Social y el Sr. Hernán Fontana Baccarelli la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 37,50% del Capital Social; siendo integrado el 100% del total del capital en dinero efectivo, acreditándose tan circunstancia mediante acta extraprotocolar de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de

la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Armando Leandro Parlanti, DNI N° 33.274.405, CUIT N° 20-33274405-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de octubre de 1.987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lavalle 852, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador suplente: el Sr. Hernán Fontana Baccarelli, DNI N° 31.318.137, CUIT N° 20-31318137-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de junio de 1.985, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rufino Ortega 564, DEPARTAMENTO Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle España 131, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8365458 Importe: \$ 3780
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AG AQUILA S.AS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor ESCANDE Gustavo Alberto, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 18.567.510, CUIT/L 20-18567510-7 con fecha de nacimiento el 06/11/1967 quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz N° 700, lote 121, Barrio Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y socio señor RIZZO Jorge Adrián, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 22.857.097, CUIT/L 20-22857097-5 con fecha de nacimiento el 18/08/1972 quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz N°700, lote 108, Barrio Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 09/09/2024, 3°) Denominación "AG AQUILA S.AS". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Araoz N°700, Barrio Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) COMERCIALES: B) CONSTRUCTORA: C) INMOBILIARIAS: D) FINANCIERA: E) SERVICIOS PROFESIONALES: F) LICITACIONES: G) MANDATOS: H) FIDUCIARIA. 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando en Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio ESCANDE Gustavo Alberto, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio RIZZO Jorge Adrián, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.-8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. ESCANDE Gustavo Alberto, DNI 18.567.510 y Administrador Suplente: Sr. RIZZO Jorge Adrián, DNI 22.857.097- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8366246 Importe: \$ 3060
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

IMAFRA S.R.L. 1. Constitución: Constituida por instrumento privado de fecha 07/08/2024 por los socios: MARCELA INES CARRASCO, DNI 20.551.730, CUIT 27-20551730-3, edad 55 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 02/03/1969, domiciliada en Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza y MAURICIO JAVIER BITTAR, DNI 16.970.980, CUIT 20-16970980-8, edad 59 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, nacido el 22/04/1965, domiciliado en Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza. 2. Denominación: "IMAFRA S.R.L.", 3. Sede social: Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza. 4. Objeto: Inmobiliaria, Constructora, Fiduciaria. 5. Plazo de duración: noventa y nueve años a contar de la fecha del Contrato Constitutivo. 6. Capital Social: Pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) representado por dos mil cuotas sociales de \$ 10.000 de valor nominal cada una, suscripto en un 100% e integrado en un 25%. 7. Administración y representación: Socios gerentes: MARCELA INES CARRASCO, con domicilio especial en Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza y MAURICIO JAVIER BITTAR, con domicilio especial en Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza, ambos por plazo indeterminado. 8. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8366247 Importe: \$ 1080
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VIOTech SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro comparecen los señores SEBASTIÁN RAÚL CORVERA VIGNONI, DNI N° 39.087.623, CUIL/CUIT N° 20-39087623-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1995 (29 años), profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ricardo Vignoni S/N, Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en: scorveravignoni.abogado@gmail.com; y JORGE HERNÁN UVILLA RECUPERO, DNI N° 40.218.756, CUIL/CUIT 20-40218756-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27/03/1997 (27 años), profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle French 287, Ciudad de Tunuyán, Tunuyán, Mendoza; constituyendo domicilio electrónico en abogado.uvillarecupero@gmail.com , y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL. DOMICILIO-** La sociedad se denomina "VIOTech SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad por acciones simplificadas tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes operaciones y/o actividades: a) **INDUSTRIAL:** podrá fabricar, producir, diseñar todo tipo de elementos de comunicaciones, hardware, software, firmware, insumos para informática y computación y/o cualquier otro elemento relacionado a las tecnologías de la información y comunicación. b) **AGRÍCOLA GANADERA:** Mediante la explotación de campos, plantaciones, chacras, granjas y viveros para el cultivo de forrajes, verduras, frutas, hortalizas, flores y forestales, y la cría de ganado extensiva e intensiva de cualquier tipo y especie, en particular vacunos, equinos, porcinos y caprinos, animales de raza o cruza, asimismo la instalación y explotación de aserraderos, frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos. Como así también toda actividad derivada, cría, engorde comercialización y transporte de ganado mayor y menor. Inscripción de marcas y señales en los Registros correspondientes. - c) **MINERA:** Mediante la explotación de minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos. - La investigación, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales. - Trituración, molienda, beneficio, fundición, refinación, procesamiento, pelletización, sinterización, elaboración, fraccionamiento, briqueteo, calcinación, envasado y conservación de minerales. - d) **INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad

horizontal, así como también toda clase de operaciones Inmobiliarias incluyendo las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, loteo y urbanización de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales. - La compraventa, arrendamiento y administración de propiedades propias, de terceros o asociada a estos. - e) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de préstamos a personas físicas o jurídicas, con o sin garantía real, aportes de capital y operaciones con títulos mobiliarios y valores negociables quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. - f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de bienes de consumo, de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, elementos de informática y computación, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. - g) COMERCIAL: Mediante la comercialización y distribución de elementos de comunicaciones, hardware, software, firmware, bases de datos, insumos de informática y computación y cualquier otro elemento relacionado a las tecnologías de la información y comunicaciones. Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. Mediante la realización de todo tipo de eventos, festivales, banquetes, ágapes, todo en relación con la actividad gastronómica y actividad recreativa de entretenimientos para mayores y menores de edad y la locación de todos y cada uno de los bienes muebles y servicios para la realización de las actividades antes indicadas. Además la comercialización de prestaciones y servicios médicos y odontológicos. Como así mismo la comercialización de vinos, aceite de oliva, frutas secas, especias, como de todo producto o servicio que resultare del desarrollo del objeto social. Las actividades mencionadas, la sociedad las podrá realizar por sí, en representación, o por cuenta de terceros. h) CONSULTORIA: desarrollando toda actividad para áreas públicas y/o privadas que importe consultoría, auditoría y asesoramiento en el ámbito contable, jurídico, previsional, ingeniería, médico, odontológico, comercial, inversiones, desarrollo de nuevos productos, peritajes, tecnologías de la información y comunicaciones, marketing, publicidad. - i) MANDATARIA: Ejercer mandatos comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada. j) AGROPECUARIA: Mediante explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales, como así mismo la instalación y explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento y concentración de mostos y productos derivados de la diversificación de la vid como de todo tipo de establecimientos de envasado, empaque, venta y preparación de productos agropecuarios.- k) LICITACIONES: mediante las cotización y posterior ejecución de obras privadas o públicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o servicios para los mismos, en el país o en el extranjero, concurso de precios u otro sistema de contratación. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000), representado por QUINIENTOS CUARENTA (540) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SEBASTIÁN RAÚL CORVERA VIGNONI, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA (270) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JORGE HERNÁN UVILLA RECUPERO, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA (270) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ARTÍCULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Para los casos en los que el aumento del capital social no sea superior al cincuenta por ciento (50%), se prescinde de requerir publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Todo esto de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital es integrado en efectivo en su totalidad por los socios, en este acto, de conformidad a los montos establecidos en el artículo cuarto. Así, el socio SEBASTIÁN RAÚL CORVERA VIGNONI, integra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), y el socio JORGE HERNÁN UVILLA RECUPERO, integra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000). Este último deja expresado que lo hace con fondos propios. Queda acreditado

a través de un acta de integración de capital realizada ante escribano público. ARTÍCULO SÉPTIMO: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR. PLAZO.- Se establece la prohibición de transferir las acciones por un plazo de dos(2) años desde la fecha de este instrumento. ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por el plazo de tres años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO NOVENO: REUNIÓN DE SOCIOS.- Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. La convocatoria a reunión de socios, deberá ser efectuada por el/los socio/s que reúnan como mínimo el diez por ciento (10%) de las acciones con derecho a voto. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO DÉCIMO: SINDICATURA.- La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: UTILIDADES Y DIVIDENDOS.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN.- Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos

efectos. Realizado el activo, cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN.- Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle José Rodríguez 1155, del Departamento de Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, a los fines de su inscripción conjunta con el instrumento constitutivo. 2: Designar Administrador titular a: JORGE HERNÁN UVILLA RECUPERO, DNI N° 40.218.756 CUIL/CUIT N° 20-40218756-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27/03/1997 con domicilio real en calle French 287, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico abogado.uvillarecuper@gmail.com; y quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: SEBASTIÁN RAÚL CORVERA VIGNONI, DNI N° 39.087.623, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39087623-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1995, con domicilio real en la calle Ricardo Vignoni S/N Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Republica Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores (titulares y/o suplentes) designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_8365977 Importe: \$ 13950
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AP SCHOOL: Acta y estatuto social depurado de AP SCHOOL SAS de fecha 04/09/2024. Accionistas: JORGE MARTÍN HERNÁNDEZ, argentino, 43 años, casado 1° nupcias, comerciante, dni 28.757.382, cuit/cuil 20-28757382-1, y ANDREA VERÓNICA PACHECO, argentina, 48 años, casada 1° nupcias, comerciante, dni 24.925.662, cuit/cuil 27-24925662-0, ambos con domicilio en barrio medrano, casa 57, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Denominación: "AP SCHOOL SAS". Sede social: Santa Cruz 226, Ciudad de Mendoza. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: JORGE MARTÍN HERNÁNDEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANDREA VERÓNICA PACHECO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8366385 Importe: \$ 2340
11/09/2024 (2 Pub.)

(*)

UCO.ZAR SAS: Acta y estatuto social depurado de UCO.ZAR SAS de fecha 12/08/2024. Accionistas: LIMBER ZARATE ZORRILLA, boliviano, 35 años, casado 1° nupcias, comerciante, dni 95.637.908, cuit/cuil 20-95637908-4, y MIRIAM LUZ RODAS LLANOS, argentina, 33 años, casada 1° nupcias, comerciante, dni 40.072.705, cuit/cuil 27-40072705-3, ambos con domicilio en Urquiza 344, Tupungato, Mendoza. Denominación: "UCO.ZAR SAS". Sede social: Batalla de Suipacha, lote 10, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: LIMBER ZARATE ZORRILLA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MIRIAM LUZ RODAS LLANOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8366390 Importe: \$ 2340
11/09/2024 (2 Pub.)

(*)

SEBCAR S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 10/09/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ONTIVERO JOSE CARLOS , edad: 64 años, estado civil: viudo, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Alvear n° 1812, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 13.996.084, CUIT N° 20-13996084-0, nacido el 19/03/1960. SALDIVAR SEBASTIAN FERNANDO, edad: 44 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Los Toneles Manzana E Casa 16, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 27.765.767, CUIT N° 20-27765767-9, nacido el 26/02/1980. 2°) DENOMINACION: SEBCAR S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle General Alvear n°1812, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ONTIVERO JOSE CARLOS, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SALDIVAR SEBASTIAN FERNANDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8368244 Importe: \$ 1980
11/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

LAS CHACRAS COUNTRY BELTRAN ASOCIACION CIVIL Convoca a los Señores Socios a la

Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede de la entidad, en Calle Las Chacras N° 533 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, el día sábado 28 de Septiembre del 2024 a las 18:00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Justificación y Aprobación del llamado fuera de término a asamblea según estatuto y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, los Estados Contables con Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 31-12-2022 y 31-12-2023. 4) Renovación de Autoridades: elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de acuerdo a lo establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM_8361803 Importe: \$ 990
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS CHACRAS COUNTRY BELTRAN ASOCIACION CIVIL Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede de la entidad, en Calle Las Chacras N° 533 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, el día sábado 28 de Septiembre del 2024 a las 19:00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día: 1) Lectura, votación y aprobación del Reglamento Interno de Convivencia para la Asociación.-

Boleto N°: ATM_8361805 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL AMALAYA**, convoca a Asamblea Ordinaria. Se resolvió convocar a los socios de la entidad, para el día 23 del mes de Septiembre de 2024 a las 17:30hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 5, cerrados el día 31/12/2023. 4) Elección de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_8363771 Importe: \$ 720
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LOS AROMOS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Vieytes Barrio Los Aromos Mna: D Casa:05, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8366190 Importe: \$ 720
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE COMBATE MEDIEVAL**", Personería Jurídica N° 1304/2019, convoca a Asamblea General para el día 31 de Septiembre de 2024, a

las 11hs en primera convocatoria y a las 12hs en segunda convocatoria, en la sede social situada en Calle Francisco Moyano n° 3319, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 2. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario electo. 3. Aprobación de la memoria y balance, ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4. Salvedad o corrección del libro de socios.

Boleto N°: ATM_8368183 Importe: \$ 720
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de septiembre del 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Cumplimiento del artículo 5 del Estatuto social para el ejercicio del derecho de preferencia adquisitiva y tratamiento de la propuesta de transferencia recibida. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8367243 Importe: \$ 4050
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

La **“Asociación Barrio COVIP”** convoca a la realización de Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis (26) de setiembre de 2023 a las 20:00 horas, en la sede de la entidad sita en Barrio COVIP, Monoblock IV, Dpto.G, Villa Nueva, Gllén. Mza. con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del año 2023. 2. Elección de dos socios para firmar el Acta de asamblea. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8367255 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 999 (Salón Centro de Andaluz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día treinta de Setiembre de 2.024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2023. 3) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2024. 4) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2.024. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8365267 Importe: \$ 4500
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALIWE QUIMEY”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día DOMINGO 22 de septiembre de 2024 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Granjas Lomas de Chacras III, Calle Los Retamos Oeste M:A-Lote:22 distrito Vertientes del Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, de la

Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Compra de equipo para provisión de agua para el barrio; 2- Adhesión a Cooperativa de agua Vertientes

Boleto N°: ATM_8365292 Importe: \$ 720
10-11/09/2024 (2 Pub.)

NG WINE S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 10:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024. 3º) Asignación de Honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_8361939 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

ANDALUCIA S.A. El Directorio convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA para el día 17 de setiembre de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martin, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Se designará dos socios para que firmen el acta o en su defecto será certificada por escribano público. 2.- Rendición de gastos 3.- distribución de fondos JUICIO, autos N° 171, ANDALUCIA S.A C/ SAYANI S.A P/ EJEC. HIPOTECARIA.

Boleto N°: ATM_8363353 Importe: \$ 2250
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 2024 a las once horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Lectura del acta anterior; II) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; III) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; IV) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; V) Designación de los autorizados a tramitar ante la Dirección de Personas Jurídicas la presentación Balances, Memoria, Estado de Resultados y toda documentación anexa necesaria para actualizar el legajo contable de la institución. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera (doce horas), en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante electrónico correo a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_8358446 Importe: \$ 6750
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

Invitase y convocase a los socios de **Banco Rugby Club** a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 a las 19 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomás de Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios que se encuentren presentes. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Invitación de 2 (dos) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Renovación de

miembros de la Comisión Directiva: a) Presidente por 2 (dos) años, b) Vice Presidente por 1 (un) año; c) Secretario por 2 (dos) años; d) Pro Secretario por 1 (un) año; e) Tesorero por 2 (dos) años; f) Un Pro Tesorero por 1 un año; g) Vocal 1° por 2 dos años; h) Vocal 2° por 1 (un) año i) Dos (2) revisores de cuenta titulares por 1 (un) año; j) Dos (2) revisores de cuenta suplentes por 1 (un) año. Se deja constancia que se dará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución.

Boleto N°: ATM_8351061 Importe: \$ 9180
04-05-06-09-10-11/09/2024 (6 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Departamento General de Irrigación (DGI). Expediente N° 01636888-2024, Manterola, José Luis, perforará pozo en su propiedad ubicada en Frente Carril Norte por el límite Sur y calle Valli por el límite Este, Departamento de Santa Rosa, Mendoza. Profundidad 280 m, diámetro de entubación de 10", uso productivo. N.C. 03-01-88-0000-001059. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8365284 Importe: \$ 540
11-12/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación (DGI). Expediente N° 01699748-2024, Manterola, José Luis., perforará pozo en su propiedad ubicada en Frente Carril Norte por el límite Sur y calle Valli por el límite Este, Departamento de Santa Rosa, Mendoza. Profundidad 280 m, diámetro de entubación de 10", uso productivo. N.C. 03-01-88-0000-001059. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8365287 Importe: \$ 540
11-12/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Luján, remataré próximo 19 de Setiembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 192 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CAYO LEANDRO DANIEL por MONITORIO ESPECIAL por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB580WA Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS46554 y 9BWAB45U1JP020306 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura Paragolpes delantero partido 4 ruedas armadas con tapas plásticas Piquetes en parabrisas Auxilio Gato Estéreo Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A.. \$199.211,53 (Agosto-2017 Reinscripta Febrero-2023) EMBARGO: en estos autos \$600.000 (Arbil-2022). DEUDAS: ATM: \$412.254,98 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de Señal, 10 % de Comisión del martillero. El Saldo y el 4,5 % de Impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en Comisión. BASE: \$3.000.000 Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 18 de Setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8342206 Importe: \$ 5130
11-13-17/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 24.468 "caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RUIZ VALERIA VANESA y/o MUÑO Z LUCAS FRANCO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de La Consulta de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 16 de Septiembre del 2024, 10:30 hs, en Oficina de Substas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 50, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ONIX JOY 1.4 AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. JTV031706, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL48T0KG463452, Verificado, DOMINIO AD952ZI a nombre de RUIZ VALERIA VANESSA DNI. 32.486.429 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT).; Deudas 1- A.T.M. \$ 292.150,31 y \$77181,29 apremio al 21/08/2024; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10401963, Fecha Inscip. 21/10/2019, Monto \$508.312,89 2- Embargo estos autos \$ 20.163.031,00 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 13/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza y el día de la subasta en calle San Martín nro. 322 de Ciudad, Mendoza (en la puerta del Tribunal). Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8355023 Importe: \$ 5940
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero Público, Matrícula N° 2664, orden QUINTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 131.075, caratulados "PERALTA, JOSE MARIA C/TOBARES VIDELA, FERNANDO Y OTS. P/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQUILERES)", rematará el 17/09/24 las 09,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV. LED, marca BROWN, de 42" en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 50.000.- incrementos entre postura de \$ 4.000.-, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, el 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante de pago del 1,5% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 16/09/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 2616798071.

Boleto N°: ATM_8364739 Importe: \$ 2430
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 16 (Dieciséis) de SETIEMBRE de 2.024 hora 10:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, en presencia Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, en los autos N° 316.639 caratulados "ELASKAR, ALBERTO DAVID Y MARESCA ALEJANDRO JUAN C/ MARTINEZ, ELCIRA FLORIA P/ EJ. DE HONORARIOS ", el 100% del inmueble urbano con edificio perteneciente a ELCIRA GLORIA MARTINEZ identificada con DNIN° 11.116.249,

ubicado en Barrio Soeva II, individualizado como maDnzana "R" casa 28, con frente a calle Yahucha esquina (noroeste) con Aristóbulo del Valle número 2028, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y mensura de 182,81 m²; misma superficie, plano número 05/42316, Agrimensor José Giordano; Límite Norte: Esther Oro, en 15,00 metros; Sur Aristobulo del Valle en 15,38 metros, existiendo ochava sureste de 4 metros de base; Este calle Cerro Yahucha 7 metros; Oeste, con Soeva en 14,93 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 127.058/5 asiento A-2, a nombre demandada; A.T.M. Padrón Territorial, 05-43739-7; Municipalidad padrón 42432; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-03-04-0036-000016-0000-2; Aguas Mendocinas, cuenta número 056-0118233-000-2 Deudas: A.T.M: \$13.461,12 al 30/6/2024; Aguas Mendocinas: \$12.001,25 al abril del 2024; Municipalidad: \$10.330,84 al 16/5/2024. Deudas se actualizarán momento efectivo pago.- Gravámenes: Litis por oficio del 23/08/2011 en Juicio 117.414 "Funes Adolfo c Martinez Elcira Floria p/ Simulación"; embargo por \$457.051 en Juicio 317.106 "Gallo Carolina Natalia c/ Martinez, Elcira Floria p/ Ej. Honorarios" Tercer Juzgado de Gestión Civil Asociada, anotado 14/12/2023 en forma provisoria por falta de sellos del Tribunal; embargo en estos autos por \$2.056.735 al 20/12/2023.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de de una planta de condición humilde, constante de tres dormitorios sin placares, uno de ellos hecho en forma precaria. Cocina comedor pequeña, originalmente tiene 52 m² cubiertos según plano. Cuenta con un baño instalado, pequeño living y comedor de diario con cielo raso de madera. Toda la casa con techo bajo. Cuenta con patio y entrada de vehículo.-Posee los servicios básicos, agua, corriente eléctrica, gas natural, cloacas y asfalto. En el inmueble habita demandada y dos hijos al momento de constatación. - Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero. - Base y Condiciones de Subasta: Base: \$15.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$200.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. En caso de adjudicación del inmueble a acreedor de mayor suma, será eximido de pagar seña en este acto. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; 4,5% de Impuesto Fiscal será abonado acto de subasta efectivo en pesos.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8358555 Importe: \$ 8640
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

MODICA MARTIN ENRIQUE, Martillero Publico Mat. 3418 por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, en los Autos N° 77870 caratulados LUCAS, JUAN RAMON S/SUCESIÓN. Rematara el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE (16/09/2024) A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30hs), la misma tendrá lugar en OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, en calle San Martín N° 322, Planta baja de Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre los siguientes Bienes: casa mixta, ubicada en calle Santos Dumont N° 108 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, superficie según título y plano de DOSCIENTOS CINCO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS. Comprendidos entre los siguientes limites y medidas; NORTE: Lote catorce Sr. Baldomero Aldunati; SUR: calle Maza; ESTE: calle Santos Dumont; OESTE: con la señora Yolanda Sosa de Saldeña. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz, Asiento N° 1309, Fs. 479 a 480, Tomo 53E de Godoy Cruz. Dirección de Rentas, padrón territorial 05-040647; Municipalidad de Godoy Cruz, padrón municipal 8699; Nomenclatura Catastral 050117001000000900005 GRAVAMENES: sin gravámenes. DEUDAS: ATM. (impuesto inmobiliario): \$ 50.522,57 al 06/08/2024. Municipalidad de Godoy cruz: \$ 192.126,60 al 06/08/2024. Aysam: \$30.011,65 al 06/08/2024. Vialidad se encuentra exento de pago por contribución de mejoras a fecha 21/05/2024 AVALUO FISCAL 2024 \$ 1.585.038.- BASE: de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), pudiendo ser mejoradas las ofertas por todos los postulantes con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (arts. 276 inc b y 283 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra ocupada por: VIVIAN ELIZABETH SOSA DNI: 95.092.613, esposo de esta OSCAR ARMANDO

LUCAS DNI 14.677.086, hija ROMINA ANDREA LUCAS DNI 35.662.125 y su grupo familiar su pareja ANDRES IGNACIO ABBATE DNI 34.917.551 y sus tres hijos menores AMPARO SOSA LUCAS, MORENA LUCAS y RUFINA ABBATE. CONSTATAACION DEL BIEN: Se trata de una vivienda de construcción mixta distribuida por hall de ingreso, living comedor, tres habitaciones con techos suspendidos, cocina comedor con alacena y bajo mesada de madera enchapada y una alacena empotrada con estantes y puertas, lavandería, dos baños completos con inodoros, bidet y ducha, patio embaldosado, dos habitaciones de depósito y cochera techada con portón metálico corredizo, rejas metálicas en ventanas, pisos ceramicos. El adquirente en subasta se hará cargo de los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. INFORMES; Juzgado y/o Martillero, domicilio Leónidas Aguirre 95, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615393320, email martin modica@hotmail.com DIAS de exhibición viernes 13 de septiembre de 2024 de 16 a 18hs.

Boleto N°: ATM_8362811 Importe: \$ 8370
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada 4 de lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 28238 "ROMAN ROSA P/SUCESION". Martillero Público Campos Susana Matrícula 3148. Catamarca 170 1p of 7-9 Ciudad, cel: 2612192677. Hace saber que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2024 a las 9:30hs en la Oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322 de ciudad, la subasta: Bien Inmueble sito en Chacabuco 124/126 Godoy Cruz. NOM: CATASTRAL; 05-01-06-0030-000022-0000-7, PADRON RENTAS: 05-12864- 0, MUNICIPIO DE GODOY CRUZ PADRON MUNICIPAL 4576. Mensura: 203,09m2, Título: 207,88m2, Ubicación: colinda con calle Almirante Brown (N), calle Derqui (S), Beltrán (O), San Martín (E). Casa antigua mixta con: cocina, comedor, 2 habitaciones, baño, galería, patio interno, patio externo, garaje. La modalidad del Remate será a viva voz (art.275 del CPCCT). Base asignada (base de tasación, más los gastos ocasionados, teniendo en cuenta 25.000US\$) partiendo desde ese monto con posturas de 1000US\$. Si la instancia quedase desierta, se pasa a instancia 2. Se estipula cada puja a la cuenta de 3, y se sigue con la siguiente o se da por concluida la misma al mayor oferente el cual deberá abonar la seña correspondiente. Luego de cerrado el acto y firmada las actas se procederá al desarrollo de practicar la liquidación correspondiente, teniendo el oferente mayor 48hs para completar el pago total, luego de practicada la liquidación y aceptada la misma se procede a liberar la misma para que pase a manos de su nuevo comprador, con autorización del juzgado y previa firma de los boletos y dar tiempo para realizar la escritura correspondiente, se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Los planos y exhibición de los mismos se llevará a cabo por reunión planificada vía whatssap al 2612192677. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.-- El inmueble está ocupado actualmente por uno de los herederos, dándole al mismo hasta 7 días corridos de practicada y adjudicada la subasta para desocupar el inmueble. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. IMPUESTOS DE SELLOS: 4,5%. Publíquese edictos por CINCO días hábiles en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes". INFORMES: MP actuante Susana Campos matr.3148.

Boleto N°: ATM_8338741 Importe: \$ 12150
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, matrícula N° 2.500, con domicilio en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza, autos N° 012011-120908 caratulados "RABIER DE SLAYBE, ELENA Y SLAYBE, ELIAS SIMAN S/ SUCESIÓN", originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 12 de setiembre de 2024, a las 10,30 horas, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322,

Ciudad, Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, en la modalidad a Viva Voz, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal (\$ 4.561.024) e incremento mínimo de las posturas en \$100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique, REMATARÁ el 100% de un inmueble urbano, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, ubicado en calle Vertíz N° 169 esquina Bernardo Ortiz, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, el pago del 10% del precio en concepto de seña más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% del Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará contra la aprobación de la subasta y deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Mejoras: Se rematará un inmueble urbano, constante de un terreno en esquina con una superficie de 595,18 m² según título y mensura, teniendo 27 metros de frente sobre calle Vertíz y 20 metros de frente sobre calle Bernardo Ortiz, en el que encontramos una construcción de 380 metros cuadrados cubiertos, de adobe, del año 1.950 según informe de Catastro, en plancha catastral acompañada en autos, en muy mal estado de conservación, en su mayoría el inmueble se encuentra en estado para demolición con sectores de techos y paredes derrumbados, actualmente el inmueble se encuentra con diferencias edilicias respecto del plano acompañado en autos, estando habitado solo 2 dormitorios, 1 baño, living comedor (que en el plano figura como salón con frente a calle Vertíz), cocina con bajo mesada y alacena de madera, que hoy día está integrada dentro del living, despensa y un garaje con portón metálico ubicado en donde antiguamente existía según plano el porch y living, el resto de las construcciones que figuran en el plano están derrumbadas, sin techos o en estado de demolición. Existen 2 habitaciones construidas sobre el costado Oeste del inmueble de calidad muy precaria (que no figuran en el plano). Los sectores habitados tienen pisos de baldosas, paredes enlucidas y pintadas, techos de palos de álamo y caña, en estos sectores habitados se ha colocado sobre el mismo techo, un sobre techo construido con una estructura metálica y chapas de cinc, instalado por la Sra. Rene Claudia Slaibe según sus dichos. El local comercial ubicado con frente a calle Bernardo Ortiz está en estado de demolición con la mitad de su techo derrumbado y el resto para demoler. El sector de patio tiene sus pisos de tierra. El inmueble cuenta todos sus límites cerrados y todos los servicios conectados, sus calles están asfaltadas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES en título de dominio agregado en autos. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N° 6882, fs 139, Tomo 52 A de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre de Elena Rabier; Nomenclatura Catastral N° 05-01-16-0033-000005-0000-5, Padrón Territorial N° 05-008297; Padrón Municipal N° 7032; Aguas Mendocinas cuenta N° 056-0013817-000-9; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados y mejoras. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 4.561.024,00. DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) debe \$16.569,60 al 07/08/2024; Municipalidad de Godoy Cruz debe \$63.117,47 al 12/08/2024, Aguas Mendocinas debe \$209.855,62 al 07/08/2024. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. Rene Claudia Slaibe con DNI 16.588.868 y su familia, en carácter de heredera. Las inscripciones, título de dominio, deudas, plano, planilla catastral, constatación, gravámenes, etc. se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos del bien subastado, del presente edicto o de los datos consignados en el mismo. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, gastos por escrituración, certificado catastral y cualquier otro que pudiere corresponderle y que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición: día 09 de setiembre de 2024 de 11:00 a 11,30 horas. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico juanpablosavoy@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8338737 Importe: \$ 22950
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, secretaria única Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 258.992 caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CICONI C/ DOMINGUEZ, MONICA BEATRIZ P/ DEUDAS POR EXPENSAS" rematará a viva voz: 04/10/2024 a 10:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas

Judiciales) 100% inmueble propiedad horizontal. UBICACIÓN: San Juan 1238, 7º Piso Departamento: 35 Ciudad de Mendoza ocupado por Henriquez Facundo quien manifestó en constatación que le corresponde el inmueble por sucesión sin acreditarlo; Propiedad de Mónica Beatriz Dominguez, DNI: 17.069.176. Superficie cubierta propia: 132,47 m2.; Común: 33,36 m2.; Total: 165,85 m2.; común uso exclusivo (balcón): 8,25 m2. Porcentaje: 3,760 %. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula Capital N°:0100542737 Folio Real (Procedencia: totalidad AS.542 FS.195 TOMO 03 "CE" PH CAPITAL).- Nomenclatura Catastral: 010111001400001300351; padrón territorial N°:01-263938; Municipalidad: 0164015033000; AYSAM: 080-0006687-035-6; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 208.798,77 más apremio (15/07/2024); Municipalidad: \$413.933,09 más apremio (08/07/2024), AYSAM: 1.201.665,19 más apremio (08/07/2024); Expensas: \$ 1.165.298,34 (18/07/2024).- Gravámenes: EMBARGO: \$ 106.537,00 (20/12/19) provisional por 180 días; inscripción Definitiva embargo anterior Reg. Fs.115, tomo:52 de aclaraciones generales (14/07/2020). Embargo p/Ampliación \$ 241.777 Reg. Fs.117 tomo: 598 (18/11/21) todos de estos autos (mayores detalles ver Tomo y Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Departamento en edificio céntrico con acceso a amplio hall. Acceso al 7º piso por ascensor o escaleras, construcción antisísmica. Se accede por entrada independiente desde hall exterior a cocina comedor o living comedor amplio con balcón, tres dormitorios con placard (la habitación principal con balcón); baño principal, baño secundario, lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. Pisos parquet en general y mosaico calcáreo en lavadero y habitación de servicio; muros y techo revestidos y pintados a excepción de algunos muros empapelados. El estado de conservación es bueno (regular mantenimiento por falta pinturas).- Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, plano, título, informes en autos, consultar martillero.- Avalúo 2024: \$ 4.783.992,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.567.948,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 200.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral aprobado debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. "Se hace saber la existencia de procesos de escrituración y sucesorio, cuyos expedientes se encuentran disponibles en este tribunal (en formato digital) a saber: Autos: 181.408 "Henriquez, Juan Carlos c/ Dominguez Mónica Beatriz p/ Escrituración" originarios del Juzgado Civil 17º (actual TGA N°:04): <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/PBSIJ15156>- Autos 251.146 caratulados "Henriquez Juan Carlos p/ Sucesión", originarios Tribunal Gestión Judicial Asociada N°:02: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXZSF131543> (parte expediente formato papel) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZKLF131543> (parte del expediente en formato digital)" Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Previo a comenzar subasta el Secretario deberá leer resolución de fs.240.626. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado- Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, San Juan 1238, P.B., Of.:4, Ciudad, Mendoza. Publicación Boletín Oficial, Diario Los Andes 5 días alternados entre el 22 de agosto y el 12 de septiembre de 2024 (Art. 270 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8342203 Importe: \$ 15750
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07556951-8 (011902-4359443), caratulados: "ARANCIBIA ALFONSO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALFONSO DAVID ARANCIBIA, DNI N°39.677.879; CUIL N°20-39677879-4. V. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán

presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4297235 - 2614712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26783 Importe: \$ 10800
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022829 caratulados "GALDAME VLADIMIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de VLADIMIR GALDAME DNI N°41.770.968, CUIL: 20-41770968-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE NICOLAS MANCA. Días y horarios de atención MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2 – OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2622492074 / 2613830272, mail: jnmancaestudio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26782 Importe: \$ 13950
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez, hace saber que en los autos CUIJ 13-06853094-0 (011901-1253985) caratulados "ZABALA EBER MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8366903 Importe: \$ 540
11-12/09/2024 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/45 autos N° 13-07579847-9 caratulados: "VALENZUELA PEDRO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEDRO RAUL VALENZUELA, DNI 12.538.777, CUIL 20-12538777-3 con domicilio en Carril Zapata S/N, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16°) Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE FEBRERO DE 2025. 18°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE MARZO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE MAYO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Garbuio Alejandro Roberto DOMICILIO: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26785 Importe: \$ 15300
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N°

13-06919405-7 caratulados: "MOLINA ELIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA ELIAS EZEQUIEL, DNI N.º 44.438.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia . VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED . VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SALINA, IRMA ELISA con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio El Marques, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26787 Importe: \$ 13950
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07575494-3 (011902-4359448) caratulados: "ZARATE FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCISCO JAVIER ZARATE, DNI N°43.296.352; CUIL N°20-43296352-8. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON, con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Avda. Acceso Este 1279 – Dorrego – Guaymallen. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261-3968373 - 2615515664. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26780 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.029 caratulados: "AGÜERO RUTH MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RUTH MARIANA AGÜERO, con D.N.I. N° 27.985.553. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26763 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.007 caratulados: "ALANIZ EMANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EMANUEL ALBERTO ALANIZ, con D.N.I. N° 31.622.232. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26764 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.043 caratulados: "LUJAN MANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL ALBERTO LUJAN, con D.N.I. N° 18.425.506. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26767 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.988 caratulados: "SUDEN JULIETA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA CAROLINA SUDEN con D.N.I. N° 37.515.523. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26770 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07574417-4 (011902-4359447) caratulados: "ESPEJO VICTOR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR ERNESTO ESPEJO, DNI N°28.928.479; CUIL N°20-28928479-7. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26774 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 93 autos N°13-07392115-9 caratulados: "CRUZ JONATHAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JONATHAN JAVIER CRUZ, DNI 39.842.549, CUIL 23-39842549-9 con domicilio en Lote 4, Lotes Bigolottis, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 04 de Septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 formular las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO DOMICILIO: Lemos 585, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26779 Importe: \$ 13500
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07585832-3 (011901-1254713) caratulados: "CELIO GABRIEL JORGE OSCAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) 27/08/24 fecha de apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CELIO, GABRIEL JORGE OSCAR, DNI 13.998.777, CUIL 20-13998777-3; 2) fecha de presentación 01/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/10/24. Fecha de audiencia conciliatoria presencial: 12/02/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_8359069 Importe: \$ 3150
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.024 caratulados: "MORAN VANESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a VANESA NOEMI MORAN, con D.N.I. N° 32.679.056. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entre-

ga al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26762 Importe: \$ 9900
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05522101-9 caratulados: "CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTAÑARES, ALFREDO NICOLAS, DNI N.º 14.474.950. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto N.º B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26775 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07332663-4 caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, FABIANA GABRIELA, DNI N.º 43.941.715. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y

previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26776 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07361077-4 caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL, DNI N.º 39.071.208. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26777 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr., LUCAS A. RIO ALLAIME. JUEZ sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza Secretaria a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica posible interesados de domicilio desconocido la sentencia dictada a fs. 150, de los autos N° 41436 GALLARDO DOMINGO MARIO Y SAAVEDRA ELENA MATILDE C/CERRO CRISTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA : General Alvear, Mendoza 14 de Agosto de 2024: Y VISTOR...RESULTA...CONSIDERANDO.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Elena Matilde SAAVEDRA y el Sr. Domingo Mario GALLARDO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquellos TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Enrique Bordano N° 1.202, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 8.183/18 de Folio Real a nombre de Cristina CERRO, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio que luce agregado a fs. 18, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 21 de julio de 2.017 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTE

Boleto N°: ATM_8366236 Importe: \$ 1980

11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Dr. Lucas Río Allaime, en los Autos N° 31.845 CARATULADOS: "SUCEORES DE CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ MARTINEZ BIENVENIDO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 82 resolvió: "General Alvear, Mendoza, 29 de agosto de 2.024 [...] RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Mirta Ramona CATTANI, y continuada por los sucesores de ésta -atento su deceso ocurrido en el curso del proceso-, las Sras. Laura Vanina LORCA y María Luciana LORCA, y los Sres. Aldo LORCA y Aldo Fabricio LORCA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquellos TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 755, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 16.854/18, a nombre de Bienvenido PÉREZ MARTÍNEZ, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18/13573, agregado a fs. 4, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 18 de agosto de 2.014 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT)...II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro.III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT).IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT).NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime – Juez.-

Boleto N°: ATM_8365984 Importe: \$ 1890

11/09/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.156 caratulados "CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de mayo de 2018...De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al titular registral INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CPC Y T y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley." Y decreto de fs. 38 "Mendoza, 8 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda en cumplimiento del previo ordenado a fs. 33 in fine" Fdo Dr. Mariano Gabriel Urrutia – cojuez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VQTVN21440> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alejandro Mathus Hoyos N° 3448. Bermejo. Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1 Matrícula 04716/4. SIRC 40004716 Titular Registral: INSTITUTO SINDICAL MENDOCINOS DE OBRAS SOCIALES

Boleto N°: ATM_8362552 Importe: \$ 5850
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos 5515 SANCHEZ ISABEL MARCELA C/ANIELLO OLIVA SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Río Negro 76 La Colonia, Junín, Mendoza Titular ANIELLO OLIVA S.R.L Inscripción al nro. 6319, fs. 157 Tomo 36 de Junín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 22 de Marzo de 2024 ... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ANIELLO OLIVA SRL. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM_8362805 Importe: \$ 4050
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 410751, CARATULADOS: "SHERSNIEVA VIERA C/FRANCO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Callejón Franco N° 993 Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula N° 7.110/18. Asiento A-1 fecha 13/04/1994, Derecho de riego: no posee, superficie según mensura 7.166 m2 y según título 7.166 m2, padrón de rentas 18-06552-4, Padrón Municipal no posee, propietario Miguel Franco, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8354931 Importe: \$ 3600
04-06-11-13-17/09/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 318.282 "RAMOS ENRIQUE Y LOMBARDICH MARIA CRISTINA C/ DIAZ FERNANDO DORVAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos N° 776 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8344422 Importe: \$ 1800
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMORTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM_8346093 Importe: \$ 4500
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Juez (Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME), secretaria (Dra. CORINA BELTRAMONE), Autos N: 38.534, caratulados: "ABEIRO ALDO LORENZO C/ SANSELONI JOSE S/ REIVINDICACION". EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ALDO LORENZO ABEIRO para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES conforme el art 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (artículo 317 apartado V del Código Procesal Civil). (FDO). DR. LUCAS A RIO ALLAIME (JUEZ).

Boleto N°: ATM_8355020 Importe: \$ 3150
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza, sito en calle España 480 - 3° Piso, Ala Norte, Capital, Mendoza, EN AUTOS 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la Sra. MARIA EDITH PONCE, sobre el inmueble ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952, el que posee una Superficie según mensura de 97.12 m2; y Superficie Según Título de 97.12m2; Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102, Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_8355027 Importe: \$ 5400
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO –PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 280410 "ARIAS GASTON FERNANDO C/TORRE PABLO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs.2: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Perito Moreno 1086 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5)

VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)FDO. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ”

Boleto N°: ATM_8340944 Importe: \$ 2700
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle en Avenida Libertad N° 496 Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble Título I: Folio Real Matrícula N° 1768/18 Asiento A-1 de General Alvear anoto para Fecha 12-01-1978, fecha de Escrituración 28-12-1977, Título II: Folio Real Matricula N° 42132/18 Asiento A-1 Fecha 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03- 1906 Padrón Rentas: Título I: 18-12863-7 Título II: 18-10309-3, Derecho de Riego: No Posee; Padrón Municipal: Título I: 80.117, Título II: 8007701; constante de una superficie según Mensura de 380,88 m2 y según Título I: 191,57 m2; Título II: 45ha 2.232 m2 (remanente), Plano de Mensura para Título Supletorio- Ley 14159 (650-D-2016); Nomenclatura Catastral Título I: N° 18-01-02- 0020-000008-0000-3, Título II: N°18-01-02-0020-000045-0000-4; pretendido por: VANESA ADRIANA CAPPUCCI D.N.I. N° 32.081. 775; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.776 Caratulados: “CAPPUCCI VANESA ADRIANA C/VILLEGAS MARTINIANO Y BARREIRO RUFINO P/ P/TITULO SUPLEORIO”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaine-Juez.

Boleto N°: ATM_8344518 Importe: \$ 5850
02-04-06-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada TERCERO (21°civil), CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 111564, Caratulados “GUTIERREZ MARIA ELSA C/ EMMA DANTE FIDEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: A FS. 529. Mendoza, 21 de Mayo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIO DANTE MARLIA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE junto con el decreto de fs. 231 .-FDO. DR. RICARDO SANCHO – JUEZ.- A continuación se transcribe el decreto de fs. 231.-Mendoza, 02 de Agosto de 2006.- Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,75,210,212,214 y conc. CPC) . NOTIFIQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PCIA DE MENDOZA.- Oficiése al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Lencinas 937 de Zapallar –Las Heras, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras. Oportunamente, dese intervención al Ministerio fiscal y al defensor Oficial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_8283218-1 Importe: \$ 18000
16-21-26-29/08 03-06-11-16-19-24/09/2024 (10 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados “CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: “Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva,

córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...).” el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_8286091 Importe: \$ 9900
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILAN HUGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242166

Boleto N°: ATM_8358882 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUQUEJO ANABEL NERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242167

Boleto N°: ATM_8362588 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERROTARAN GRACIELA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242168

Boleto N°: ATM_8362599 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242169

Boleto N°: ATM_8361878 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS NANCY VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242170

Boleto N°: ATM_8363832 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRPO IZQUIERDO OLGA LITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242174

Boleto N°: ATM_8363838 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO N° 281836 RODRIGUEZ ANA BEATRIZ P/EMPLAZAMIENTO PARA. INICIAR SUCESIÓN MENDOZA 23 DE AGOSTO DE 2024 (...) ATENTO A LO EXPUESTO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 325 INC II DEL CPCCyT. EMPLÁZASE A PRESUNTOS HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI 6.065.078 EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS A PROMOVER JUICIO SUCESORIO DEL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER INDICIADO POR EL TERCERO INTERESADO. CONFORME LO DICTAMINADO POR EL MINISTERIO FISCAL, NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_8365263 Importe: \$ 1350
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE LESPINA JOSE ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6605887

Boleto N°: ATM_8365324 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMEO SALVADOR EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242176

Boleto N°: ATM_8365369 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SCRO JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242177

Boleto N°: ATM_8364772 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242178

Boleto N°: ATM_8365425 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDAL JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242165

Boleto N°: ATM_8365431 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05443201-6 ((011811-259477, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BFU-987 p/ Ejec.", cita a Manuel Alfredo Gaitan, DNI / LC / LE 22444632 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BFU-987, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8365466 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-07244254-1(011851-18546, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A008ABJ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A008ABJ, MARCA: MOTOMEL C 150, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8365470 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.360 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 140-CDY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 140-CDY para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8365490 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242172

Boleto N°: ATM_8366203 Importe: \$ 900
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en los autos N°: 274.937, caratulados "YPF S.A. c/MAZZAN FLAVIO JAVIER p/DE CONOCIMIENTO", ordena NOTIFICAR a FLAVIO JAVIER MAZZAN (DNI: 16.277.977), demandado, de domicilio ignorado, la sentencia de fs. 42 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de agosto de 2024. VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por YPF SA en contra de FLAVIO JAVIER MAZZAN, y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a estos últimos para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar a la primera, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 (\$297.821,44), con más los intereses pactados en la forma considerada, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (art.35 y 36 inc.1 del CPCCyT). III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDO LUIS IGLESIAS y JORGE D. JURCZSZYN, en las sumas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$74.455), y CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$14.891); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). IV.-Regular los honorarios de la perito CAROLINA ANDREA SIMAN, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO con 59/100 (\$105.404,59), con más honorarios complementarios que pudieran corresponder, aportes legales e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente y los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes conforme Acordada N° 20.201 y cc., y a la DÉCIMA DEFENSORÍA con remisión del expediente. Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.

Boleto N°: ATM_8364776 Importe: \$ 1800
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.679 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A005XAM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROUX LUCAS MATIAS DNI 30.510.101y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A005XAM, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8365475 Importe: \$ 810
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.708 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 384-DQE S/ Ejecución Ley 8018 (1)" emplaza al titular/es registral/es MOYANO JORGE RAÚL DNI 31.247.126 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 384-DQE en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8365482 Importe: \$ 810
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ G.E.J.U.A.F. CAPITAL NOTIFICA RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 27105/2023 (13-07387555-7) "CAMPOS, RITA ALBERTINA C/ VARGAS, RUBEN OSCAR P/ DIVORCIO UNILATERAL - (27105/23/7F)" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza; 2 de Septiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. Firmado: Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante GEJUAF CAPITAL"- En fecha 24 de Noviembre el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023 Proveyendo constancia cargo n° 1942187/23: Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a la Sra. CAMPOS, RITA ALBERTINA, junto a la Quinta Defensoría Civil. Téngase presente formulario y documentación digital acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 – Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y

constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber la letrada interviniente que deberá acompañar, la cédula confeccionada en formato WORD, a efectos de permitir su edición y poder, en su caso, corregir un ocasional error en su confección, facilitando su control por parte del Tribunal, a los fines de su diligenciamiento. Atento el ignorado domicilio denunciado del Sr. VARGAS, RUBEN OSCAR, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109. CUMPLASE. Firmado: DR. MARCOS KROCHIK JUEZ SUBROGANTE DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL”

S/Cargo

11-16-19/09/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ROSA AMELIA SPRAZZATO y de la Sra. MARÍA ANGELICA SPRAZZATO en su carácter de titulares del Nicho N° 361 fila 1 P/B Pabellón 2 y Nicho N° 1408 fila 2 P/B Sector "P", del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. ROBERTO ANTONIO PONCE tramitado mediante Expte.: N° 2024-13363-5-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8366979 Importe: \$ 1890

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00623918-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 847 Bares del Mundo S.A.S". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "BARES DEL MUNDO S.A.S" CUIT 30-71633838-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de junio de 2024 RESOLUCION N° 193-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BARES DEL MUNDO S.A.S" CUIT 30-71633838-6 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Beirut" con domicilio en calle Primitivo De La Reta N° 890, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la

presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-01773282-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO MARTINA CHAPANAY 1 LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJERCICIOS CERRADOS DESDE EL 31/12/2015 AL 31/12/2020. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS, Mendoza 10 de Setiembre de 2024; Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse el documento DI-2024-03372691-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 09/05/2024 obrante en orden 08; y que en orden 11 obra documento INLEG-2024-06211004-GDEMZA-DAYC#MEIYE donde consta cédula de notificación que no se puede realizar la misma por desconocer a la entidad en el domicilio denunciado por la cooperativa en esta Dirección; procédase a notificar en los términos del artículo 152º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS, Mendoza 29 de Noviembre 2023; NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7º de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101º de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47º y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 31/12/2015 al 31/12/2022. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Lic. Andrea Nallim, Directora de Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

11/09/2024 (1 Pub.)

A HEREDEROS DE OROS SIXTO DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6559739

Boleto N°: ATM_8363486 Importe: \$ 450

10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

WALTER OMAR PÉREZ PEREYRA, DNI:25.984.521, argentino, nacido el 03 de mayo de 1977, con domicilio real en calle Magallanes 2100, Provincia de Mendoza, DE PROFESIÓN MARTILLERO PÚBLICO, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de INSCRIPCIÓN de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8363586 Importe: \$ 810

09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA Fs 2. CUIJ: 13-07365546-8((012053-317751)) caratulado : "ANACHURI, IVAN GONZALO C/ CIACAN WINOGRAD,

KARINA JUDITH P/ ACC DE TRANSITO P/ Daños y Perjuicios", a fs. 2 de estos autos el Juzgado decretó: "Foja: 2 CUIJ: 13- 07365546-8((012053-317751)) ANACHURI IVAN GONZALO C/ CIACAN WINOGRAD KARINA JIDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106513318* Mendoza, 20 de Octubre de 2023. Téngase al Dr. Guillermo D. Guzzo, por presentado, parte y domiciliado en representación del SR. IVAN GONZALO ANACHURI, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. , para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita a la UFI de Tránsito, a los fines de que remita, en carácter de AEV, el Expediente Penal N° T-5674/23. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. FDO. Dra. NORMA GUTIERREZ PROSPITTI-SECRETARIA. A fs. 6 el Tribunal decreto: foja: 6 CUIJ: 13-07365546-8((012053-317751)) 20 de Marzo de 2024. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Téngase presente la prueba instrumental acompañada. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Por ratificado. A fs. 20 Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado KARINA JUDITH CIACAN WINOGRAD, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8359427 Importe: \$ 9990
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

AUTOS N° 8083 CARATULADOS "GONZALEZ JULIO C/ VILLEGAS MARIO SERGIO FERNANDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS P/" notifica a MARIO SERGIO FERNANDO VILLEGAS, D.N.I. N° 26.976.966, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs. 11: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 8085. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE". Asimismo a fs. 29 el juzgado resolvió: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:1) Declarar que el SEÑOR MARIO SERGIO FERNANDO VILLEGAS, DNI N° 26.976.966 es de ignorado domicilio.-2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE".-Firmado DRA.

ISGRO MOSTACCIO. Juez

Boleto N°: ATM_8358510 Importe: \$ 3240
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ 12° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDOPRIMERA, EXPTE. N°258.156 "ACOSTA GUSTAVO NAHUEL C/ ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber que a fs. 10 proveyó: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. Téngase presente la constancia que antecede. Proveyendo la demanda de autos y su ampliación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " TRIUNFO SEGUROS", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE". A fs. 63 proveyó: " Mendoza, 11 de Marzo de 2024. AUTOS...VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, D.N.I. 25.367.565, la resolución de fs. 10 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- Notifíquese. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ.Mendoza, 27 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8358513 Importe: \$ 5400
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

Tema: AUTOS N° 19892, CARATULADOS "GUZMAN DARIO FELIX C/TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH P/CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL"-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de MENDOZA. Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH, DNI N°23.339.324 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo...COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_8359538 Importe: \$ 1620
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

CUIJ:13-07192740-1 ((011851-17603)) "ROMA SERGIO DAVID C/PERSIA ROBERTO GABRIEL P/ PROCESOS DE CONSUMO" EDICTO EL TRIBUNAL PROVEYO: "Mendoza, 24 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.33, cumplimiento del previo, y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PERSIA ROBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 24.176.944 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el decreto de fs.15 conjuntamente con el presente auto, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez". Y el Tribunal proveyó: Mendoza, 17 de Marzo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente los domicilios electrónicos denunciados.- De la demanda instaurada traslado a la demandada por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo

apercibimiento de ley (arts.21, 64, 74, 75, 155,156, 160, 204, 205, 206, 207 y ccs. del C.P.C.CyT.). Notifíquese al demandado en su domicilio real.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Téngase presente la solicitud de beneficio de justicia gratuita. Comuníquese a los organismos recaudadores (ATM, Colegio de Abogados y Procuradores, Caja de Jubilaciones y Pensiones) a fin de que en su caso ejerzan la facultad prevista por el art.97 inc.III del CPCCYT. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. JUEZ". Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XGSSS151821, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LDGLP151821

Boleto N°: ATM_8359594 Importe: \$ 4590
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 100/2020 caratulados "OSSANDON MARIA ERICA C / ALLENDE PEDRO PABLO P / DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2023.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T., 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc. del C.C.yC.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07368259-7((012053-317784)) SABA ARMINDA TERESA C/ PEREZ EMMANUEL HORACIO Y MAUREIRA SILVA PLACIDO BENJAMIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2. Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo: Di Pietro Ana Carolina-Jueza. Foja: 36. Mendoza, 21 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al SR. EMMANUEL HORACIO PEREZ persona de domicilio ignorado. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que

por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Di Pietro Ana Carolina-Jueza.

Boleto N°: ATM_8346098 Importe: \$ 6210
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos n° 40064/ 2022 caratulados "LOMBARDO, MARTIN RUBEN C/ POBLETE, CARLOS ANTONIO Y URQUIZA, PAULA RITA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", notificando a Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885, declarados de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben. En la resolución 930049 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de agosto del 2021. AUTOS Y VISTOS: a solicitud de ejecución de honorarios adeudados...,- RESUELVO: I.-Ordenar prosiga el trámite del presente juicio hasta que LOMBARDO, MARTIN RUBEN mat 9825 se haga íntegro pago por parte del demandado, CARLOS ANTONIO POBLETE, D.N.I 26.027.215 y la Sra. PAULA RITA URQUIZA, D.N.I 27.144.885 del capital reclamado, es decir la suma de e PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$167,000,00) con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$50,100), que se estima provisoriamente en concepto de intereses reclamados, los que se devengarán hasta el efectivo pago, pudiendo reajustarse esta última suma según la liquidación que oportunamente se practicará. II.- Bajo responsabilidad de la parte actora trábase embargo sobre bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$217100). III.-Cítase al ejecutado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCyT)- NOTIFÍQUESE. FDO.: Dra. Susana Mastromauro".- Así como también la resolución 2629315 donde el Juzgado resolvió: Las Heras, 28 de Agosto de 2024, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.yT., respecto del ignorado domicilio de los Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885.... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida, declarando el ignorado domicilio de los Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la resolución 930049/2022, conjuntamente con la presente resolución. III.-Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rebeca Natalia Roperó

Boleto N°: ATM_8346106 Importe: \$ 6750
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo-Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos 274375/ (13-07009359-0), caratulados "RUSSETEX SAS P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad RUSSETEX SAS, CUIT N° 30-71638558-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma RUSSETEX SAS, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ROXANA PINO, Matrícula N° 4023, documento N° 23709893 con domicilio legal en AV MITRE 660 PISO 1 OF 4 CIUDAD.- AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8355038 Importe: \$ 4050
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

MENDOZA, 03 SET 2024 - RESOLUCIÓN N° 3034 SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-02793044-GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2021-03104739-GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI; Que las presentes se inician en orden 02, con el Preventivo elaborado por la Comisaría 1ra de Ciudad de Mendoza, el que dio origen a la causa penal N° 44699/21 en Av. Resistencia a la Autoridad, para fecha 08 de mayo de 2021. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego fue trasladado a la Comisaría 4° a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol; Que en orden 07 obra decreto de la Inspección General de Seguridad por la cual se da inicio de Información Sumaria de conformidad al artículo 85 de la Ley N° 7493 y designando instructor sumariante; Que en orden 15 obra aceptación de cargo y avoque a la instrucción por parte del instructor sumariante; Que en orden 19 obra dictamen del instructor sumariante mediante el cual sugiere al Honorable Directorio de la I.G.S. se ordene la instrucción de formal sumario administrativo al efectivo penitenciario y en orden 23 obra dictamen de Asesoría Letrada de I.G.S.; Que en orden 36 obra Resolución N° 055/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispone: "...artículo 1º: ordénese instruir formal sumario administrativo en sede de esta Inspección, al AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.137.052, ...imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3º, 8º y 11º. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 39 obra aceptación de designación por el instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 96 obra decreto del instructor sumariante mediante el cual se dispone fijar fecha de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa el día 23/11/23, solicitando su notificación al domicilio real denunciado en su legajo penitenciario y en el domicilio consignado en la Causa Penal N° P-44699/21; Que en órdenes 97/99 obran constancias de notificación conforme lo requerido ut-supra por el instructor sumariante; Que en orden 100 obra constancia de fracaso de la audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa por incomparencia del sumariado; Que en orden 102 obra constancia de comunicación telefónica con la Unidad Fiscal Correccional N° 33, la cual informa que el efectivo penitenciario Tamayo Lodi, continua imputado en la Causa Penal N° P-44699/21; Que en orden 103 obra conclusión del instructor sumariante de clausura de sumario solicitando la aplicación de la sanción de cesantía sujeta a exoneración al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI; Que en orden 106 obra dictamen de I.G.S.; Que en orden 110 obra decreto de I.G.S. compartiendo el informe del sumariante y poniendo los autos para alegar, conforme al Art. 75 de la Ley N° 7493; Que en orden 121 obra dictamen N° SP-241/2024 de la Junta de Disciplina en el que consta que en el presente proceso se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, con su accionar ha transgredido artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493, con las agravantes del artículo 198 incisos 3) y 8) y artículo 5 de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), coincidiendo con el instructor sumariante en aplicar la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración; Que en orden 127 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico y dictamina: "...se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA prevista en el Art. 35 de la Ley N° 7493 sujeta a EXONERACIÓN, aplicable al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, imputándole la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario)...". Por ello, lo dispuesto por el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario) y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de

Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 127, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA sujeta a Exoneración prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, D.N.I. N° 36.137.052, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36137052-0 Clase 001 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, D.N.I. N° 36.137.052 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo ordenado con el Art. 150 de la Ley N° 9003, se deberá notificar al administrado que posee un plazo de quince (15) días a fin de interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003). Asimismo en el mismo plazo, podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003), en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242172.

S/Cargo

09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n.º 10744/2022 (13-06973701-8) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA caratulado: "FUNES MARIA ROSA C/ ARANEDA YAÑEZ LUIS ALFREDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a YAÑEZ LUIS ALFREDO C.I. N° 9797038-6 Chile, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Luis Alfredo Araneda Yañez, C.I. N° 9797038-6 Chile, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 27 de octubre de 2.022 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. CÚMPLASE NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6480184

Boleto N°: ATM_8359395 Importe: \$ 450
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUINLE LIDIA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242144

Boleto N°: ATM_8346070 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ GUILLERMO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242146

Boleto N°: ATM_8344515 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242148

Boleto N°: ATM_8344652 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA HUGO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242149

Boleto N°: ATM_8355021 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TRILLINI EDGARDO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242150

Boleto N°: ATM_8351301 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOENI MARIA ANTONINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242152

Boleto N°: ATM_8355091 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Osvaldo BRIGNARDELLO LEIVA, R.U.T. N° 4.520.404-9; chileno, nacido el día 18/01/1948; de 76 años de edad, talla 1,70 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 6 cm, con último domicilio en calle Matienzo N° 325 de Gutiérrez, Maipú, Expte. P-90.007/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 511/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/08/2024; fallecido el día 17/08/2024; de quien se

pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.377 "DIAS MIGUEL MAXIMO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Miguel Maximo Días DNI: 10.847.486, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8354919 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.616 "VERCELLE ALEJANDRO DANIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alejandro Daniel Vercelle DNI: 21.952.687, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8356531 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. MIGUEL GARCÍA, con D.N.I. N°6.839.784 y FERREYRA RAQUEL con D.N.I N°3.053.695, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279640 "GARCIA MIGUEL Y FERREYRA RAQUEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8196585 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.881, caratulados: "OLLARCE RAMONA DELFINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMONA DELFINA OLLARCE (D.N.I N°12.924.244), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez

Boleto N°: ATM_8285929 Importe: \$ 630
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DOMINGO CALIRE con D.N.I. N° 06.833.096 y JOSEFA DIAZ con D.N.I. N° 03.733.101, haciéndoles

saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280346 "CALIRE DOMINGO Y DIAZ JOEFA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8342353-1 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERNANDEZ LORENA AIDA, con D.N.I. N° 25.968.571, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280239 "HERNANDEZ LORENA AIDA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8355124 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO IGLESIAS con D.N.I. N° 10.273.678 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.614 "IGLESIAS GUILLERMO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8359860 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en expediente 316412 cita v emplaza a herederos y acreedores del Sr. CONSUELO SEVILLA, DNI N° 3.672.756 y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2339 del CCYC

Boleto N°: ATM_8365299 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE ELADIO TOLEDO, con D.N.I. N° 10.106.241, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.281.

Boleto N°: ATM_8365305 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320480, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, SILVIA ANGELINA PEREZ, DNI N° 23240327, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8365311 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320361, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELENA JOSEFINA GARCIA, DNI N° 3048979, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8365319 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANDRES ALBERTO ARAYA, con D.N.I. N° 13.711.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.258.

Boleto N°: ATM_8362537 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6225 caratulados "QUIROGA ANA TERESA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA ANA TERESA, DNI: 4.238.839, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8365331 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.373 "AGNELLO JUAN JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Jose Agnello con DNI: 7.626.706, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8365333 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.184 "CERET MARIA ESTELA Y AGNELLO JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Maria Estela Ceret, con DNI: 1.246.993 y Sr. José Agnello, con DNI: 3.320.463, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8365338 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.298 “PAGANOTTI HECTOR CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PAGANOTTI HECTOR CARLOS, DNI N° 6.888.558, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. LAURA PALMADA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8362595 Importe: \$ 630
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORAN JUAN CEFERINO, DNI 22.075.779; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280039).

Boleto N°: ATM_8365375 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Adrián Ferreyra (DNI N° 25.810.605); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.354, caratulados: “ FERREYRA MARCOS ADRIAN P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez”

Boleto N°: ATM_8363304 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2861 Caratulados: “ORDOVINI ROBERTO OSCAR, con DNI 8029072 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8364791 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320561, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MONICA CARMEN CANDIA, DNI N° 12794999, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM_8364802 Importe: \$ 450

11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.485 Berdus Alicia Ana p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alicia Ana Berdús (DNI F 04.117.932), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8363762 Importe: \$ 630

11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN PALLERO, con D.N.I. N° 3.173.640, y Sra. RITA ALTURRI, con L.C. N° 8.320.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.462.

Boleto N°: ATM_8365318 Importe: \$ 450

11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GANEM DANIEL ALBERTO, con DNI 12948408 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320164 "GANEM DANIEL ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8365321 Importe: \$ 540

11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.195 caratulados "SUAREZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SUAREZ JUAN CARLOS, con DNI N°M 6.901.653. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8365339 Importe: \$ 450

11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.746 "GONZALEZ ANTONIO Y CATANESSE AIDA WALDINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Antonio Gonzalez DNI: 3.338.948 y Sra. Aida Waldina Catanesse DNI: F1.596.925, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8365341 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 1° Circunscripción Judicial, AUTOS N° 12.809, caratulados: "FERNANDEZ HECTOR DAMIAN C/ ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", se comunica que se ha dictado la presente resolución, las que en su parte pertinente ordenan: "Mendoza, 24 de julio de 2024 fs. 79.- RESUELVO:I) Admitir la demanda interpuesta por el Sr. HÉCTOR DAMIÁN FERNÁNDEZ en contra del Sr. CLEMENTE WASHINGTON ARIAS, en consecuencia, condenar a este último a pagar al actor, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, en la medida y extensión del contrato de seguro celebrado con el propietario del vehículo, demandado en autos. (Art. 118 de la Ley 17.418).III) Imponer las costas a la demandada vencida. (Art. 35 y 36 CPCCT).IV) Regular los honorarios profesionales a las Dras. VERÓNICA FORTE, ANDREA FORTE, AMANDA GRZONA y MARÍA ESTEFANÍA DERRIGO en la suma conjunta de \$561.600; a los Dres. LEANDRO FERRARA, MARCELO DANIEL MORETTI y VICENTE OSCAR FERRARA en la suma conjunta de \$196.560; y a la Dra. FABIANA ELENA CANO, Defensora titular de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma de \$196.560, con el destino previsto por la Ley 8928, Art 9. Inc. 14; sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponder. (Arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 19, 31 y cc, de la ley 9131).V) Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico Sr. RODRIGO GABRIEL FERRANDO, en la suma de \$75.006,43 más aportes de la Ley 7361 e IVA. (Art. 184 del CPCCT).NOTIFÍQUESE.AR DRA. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_8365343 Importe: \$ 1530
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GONZALEZ MARIA GLERIS, D.N.I. N.º 1.465.968, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.669. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8365346 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°418.728 "GORDILLO LUIS GABRIEL Y ROJAS YUCRA MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Luis Gabriel Gordillo con DNI:20.943.004 y Sra. Maria Cristina Rojas Yucra con DNI:94.118.895, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.Érica Deblasi-Juez.

Boleto N°: ATM_8365370 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

MARGARITA CRUZ DNI F N° 0.952.792 y LUIS PANELLA DNI M N° 6.827.196, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279597, caratulados "CRUZ MARGARITA Y PANELLA LUIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8364780 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ARIAS ALDO OSCAR, D.N.I. N.º 6.891.604, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.179. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8365420 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSSA DANIEL AMÉRICO, D.N.I. N° 6.862.931; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279886).-

Boleto N°: ATM_8365510 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.288 caratulados: "MARTINEZ RUBEN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RUBEN MARTINEZ (D.N.I. N° 8.024.752) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8367057 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SELVAGGI ERNESTO ALFREDO con D.N.I N° 21.079.598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320525 "SELVAGGI ERNESTO ALFREDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8366218 Importe: \$ 1080
10-11/09/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 512,42m2. Propietario: Cristobal Sanchez. Ubicaci3n: Diagonal Carlos Pellegrini y Silvio Tricerri esquina N-E, Ciudad, General Alvear. Septiembre 19. Hora 20. 2024-06544239-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8362524 Importe: \$ 540
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mediará aproximadamente: 390 m2, propiedad de TOMAS ANSALDI Y CELESTINA TONSIG DE ANSALDI, ubicada en calle Renato Zanzin N° 1358, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2024-06302478-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 18 Hora: 8.30 hs.

Boleto N°: ATM_8365269 Importe: \$ 540
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mediará aproximadamente 300,00 m2, para Programa Regularizaci3n Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA en posesi3n de JORGE SANTIAGO PEREZ Y EDITH ESTHER PAREDES, Calle Moreno N° 534, Palmira, San Martn. Septiembre 21, hora 15:20. Expte EX-2024-06515332-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8365278 Importe: \$ 810
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mediará aproximadamente 296,61 m2 para Programa Regularizaci3n Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA en posesi3n de JOANA LOURDES ASFENNATO, Calle Moreno N° 830, Palmira, San Martn. Septiembre 21, hora 15:00. Expte EX-2024-6514083-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8365281 Importe: \$ 810
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 52.00 m2 propiedad LORENZA CARRERA de JOSE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por CLAUDIO FERNANDO BERMEJO, Limites: NORTE: Lorenza Carrera de Jose. SUR: Calle Belgrano. ESTE: Lorenza Carrera de Jose. OESTE: Pablo Emilio Fidel. Ubicada en Calle Belgrano a 10 m al oeste de Calle Sarmiento costado Norte, Ciudad, Junín. Septiembre 18 Hora 14.30 EX-2024-06505406-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8365283 Importe: \$ 1080
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 400m2, Propietario: CARINA ALONSO y OTRA, Ubicada Tomas Guido 2268, El Plumerillo, Las Heras Setiembre 18 hora 9, Exp. 2024-06584761-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8364758 Importe: \$ 540
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, aproximadamente 142,49 m2 de COLOMA PUIGROS NADAL de TRUYOLS, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, YTALO GUILLERMO ARANA MOGROVEJO, Norte: Calle Paso de Uspallata, Sur: Gabriela Edith Galdame, Este: Luis Carlos Chavannes y Oeste: mas terreno del propietario, Calle Paso de Uspallata N°2355, El Plumerillo, Las Heras, Setiembre: 18 Hora:16. EX 2024-06592252-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8365010 Importe: \$ 1080
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor German Villarreal mensurará 412,06 m2, propiedad de RODOLFO HERRERA Y EMILIO NESTOR MORON, ubicada Calle Tomas Thomas N° 318, Ciudad, San Martín. EXPTE N°: EX-2024-04555210--GDEMZA-DGCAT_ATM y EXPTE N°: EE-45041-2024. Septiembre:18 HORA 16:00.

Boleto N°: ATM_8365019 Importe: \$ 540
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 300 ha. aproximadamente, Propietario VALLE DE UCO RESORT & SPA SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por LAURA PATRICIA LIMA y ENZO NICOLAS DÍAZ LIMA. Ubicación Quintana S/N° y Callejón Hinojosa S/N°, El Pozuelo, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. Límites Norte: Arroyo Salas Caroca, Sur: Callejón Hinojosa, Antonio José Bergas, German A Roldan, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebeke S.A.S., Saez Juan Carlos. Este: Calle Quintana, Lida Iris Ana Chej, Nicolás Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Oeste: Callejón El Melado, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin, Galdeano Di Bernardino María Belén, De Marchi Juan José, Galdeano María Isabel, Sánchez L. Ricardo Sergio M. Punto De Encuentro: Ruta Provincial N° 92 y Calle Quintana, Esquina Suroeste, Vista Flores, Tunuyán. Expediente: EX-2024-05036599-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 18, Hora 17:00

Boleto N°: ATM_8365274 Importe: \$ 2430
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 300 m2, aproximadamente, de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, Pretende: EVANGELINA JOHANA LEMOS, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle La Unión S/N.º costado Sur a 48,00m al Oeste de Colector de crecientes Chacras de Coria, N: calle La Unión., Sur: Este: y Oeste: MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, Setiembre 18, hora 10. EX-2024-06500028-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8365472 Importe: \$ 1080
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará Tit.1: 1.785Has 0.152,24m², Tit.2: 4.004Has 9.463,00m², de JULIO DI PAOLO e HIJOS S.A. en la intersección de la Calle N°4 y Calle N°19, lado sur de calle N°4, lugar "EL BANDERON", Distrito "SAN PEDRO del ATUEL", Dpto. de GRAL. ALVEAR Expte.: EX-2024-05498984- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 18 Hora 11hs.

Boleto N°: ATM_8366244 Importe: \$ 810

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 595m2 aproximadamente propietarios TAURO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretenden BRISA MILAGROS MIRANDA OLIVARES ALEXIS LAUTARO MIRANDA OLIVARES Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Fray Luis Beltrán 345 El Nihuil San Rafael Límites Norte Luis Carrizo Sur Tauro Sociedad en Comandita por Acciones Lamedica Néstor Guillermo Eduardo Abasol Sociedad en Comandita por Acciones Maro Sociedad en Comandita por Acciones Este Chaid Attala Antonio Oeste Calle Fray Luis Beltrán EE-40165-2024 Septiembre 18 Hora: 13.00.

Boleto N°: ATM_8365560 Importe: \$ 1620

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.246,54m2, de Francisco Martínez Sánchez, Pretendida por Ángel Ezequiel Vidal, ubicación y reunión: Calle Entre Ríos esq. Rio de Janeiro - Monte Coman - San Rafael. Norte: Calle Rio de Janeiro; Sur: Francisco Cardona Bertomeu; Este: Calle Entre Ríos; Oeste: Lebro Sociedad Anónima Expediente EX-2024-05473077-GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre 18 Hora 15, 30.-

Boleto N°: ATM_8366280 Importe: \$ 1080

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor ESCUDERO ERICA, mensurará 148,20 m2, propietarios. BLANCA ROSA DI CESARE de NAVARRO y HUMBERTO NAVARRO, ubicada calle Miguel de Cervantes N° 1492, Las Tortugas, Godoy Cruz, Septiembre:18 Hora:14:00. Expediente EX-2024-06029257-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8366402 Importe: \$ 540

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mensurará 130 m2. Propiedad: ETEL LUIS S.A., pretendida LUIS EDUARDO CASATTI CARABALLO, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Pasaje Manduca 772, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Pasaje Manduca, Sur: Amelia Inés Pereira. Este: Ursulina Marcela Scanio, Oeste: José Elias Montaña. Expte. 2024-06650460. SEPTIEMBRE: 18 HORA 10

Boleto N°: ATM_8366403 Importe: \$ 810

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mensurará 500 m2 aproximadamente, propiedad de: BLANCO JOSÉ DANIEL. Ubicada en Av. Colombia n° 384, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-06673711-GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de Septiembre HORA 8

Boleto N°: ATM_8367049 Importe: \$ 540

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 169.60 m2 aproximadamente, propiedad de: MARQUINA CARLOS y OLDANI de MARQUINA MARIA CELIA. Ubicada en calle Coronel Hilarion Plaza

n°1420, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-06622661 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Septiembre HORA 15.45

Boleto N°: ATM_8367071 Importe: \$ 540
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 135.46M2 propiedad TERESA AIDEE GERAIGE, Cervantes 2592, Las Tortugas, Godoy Cruz. Septiembre 18. Hora 15:00. EE-2024-065451345-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_8367144 Importe: \$ 270
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias 1000m2 aproximadamente de JUAN CARLOS SALAS pretendidos por IGNACIO NIEVAS y SUSANA LAURA AMAYA. Servidumbre de hecho con salida a Ruta Provincial 28 s/n, 112m al este desde La Escondida, vereda norte, La Pega, Lavalle. Límites norte y este: Francisco Navas, Oeste: AURORA AMALIA NAVARRETE, sur: con titular registral. Septiembre 20. Hora: 17:30. EX-2024-06463218-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8368138 Importe: \$ 1080
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.250,00m2, de Francisco Cardona Bertomeu, Pretendida por Ángel Ezequiel Vidal, ubicación y reunión: Calle Entre Ríos, 55,00m al Norte de Montevideo - Monte Coman - San Rafael. Norte: Francisco Martínez Sánchez; Sur: Vicente Lomayo, María del Carmen Magaña, Mario Enrique Vidal y otros; Este: Calle Entre Ríos; Oeste: Lebro Sociedad Anónima Expediente EX-2024-06562402-GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre 18. Hora 15, 45.

Boleto N°: ATM_8366291 Importe: \$ 1080
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.250,00m2, de Francisca García Casado y José García Casado, Pretendida por Gustavo Ariel Vidal, ubicación y reunión: Calle Buenos Aires, 55,00m al Norte de Av. Mendoza - Monte Coman - San Rafael. Norte: Dora del Carmen Bujaldón y otros., Empresa Nacional de Correos y Telégrafos; Sur: María Elba Fortte y otro., David Samos y otra.; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Calle Buenos Aires. Expediente EX-2024-06564223-GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre 18 .Hora 16, 00.-

Boleto N°: ATM_8367028 Importe: \$ 1350
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mensurará: Título 1: 419.45 m2 aproximadamente y Título 2: 404.27 m2 aproximadamente, ambos Títulos propiedad de: VILLALON SERGIO JESÚS. Ubicados en; Título 1: PCIF s/n° con salida a Calle Derqui s/n°, desde la intersección de Avda. del Trabajo y Derqui 70 m al Oeste hasta PCIF costado Sur, por este siguiendo el camino curvo hacia el Sur 450 m costado Oeste correspondiente al Lote 19 de la Mz, C, y Título 2: PCIF s/n° con salida a Calle Derqui s/n°, desde la intersección de Avda. del Trabajo y Derqui 70 m al Oeste hasta PCIF costado Sur, por este siguiendo

el camino curvo hacia el Sur 465 m costado Oeste correspondiente al Lote 18 de la Mz. C., ambos del Barrio Belgrano Country Club, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-06065025-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Septiembre HORA 10

Boleto N°: ATM_8367051 Importe: \$ 2430
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará Tit. 1: 24 ha9874.38 m2 y Tit. 2: 46 ha 5675.80 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ambos propiedad de: SUAREZ OROZCO ALEJANDRO DANIEL. Pretendida por: CUBILLOS RAMON ANGEL. Límites Título 1: Norte: Grana Angel, Grana Pedro, Grana Francisco Juan, Sur: Servera Marisa Edith, Este: Calle Bernardino Izuel, Servera Marisa Edith y Oeste: Etelvina Lima de Civit. Límites Título 2: Norte: Servera Marisa Edith, Sur: Etelvina Lima de Civit, Este: Destree Ruben Alberto, Suarez Alejandro Daniel (Servidumbre de Transito) y Oeste: Etelvina Lima de Civit. Ubicación Título 1: en calle Bernardino Izuel s/n°, desde intersección de esta última con calle Renteria 420.00 m al sur, costado oeste Villa Atuel, San Rafael, Mza. Ubicación Título 2: Servidumbre de Transito con salida a calle Bernardino Izuel s/n°, desde intersección de esta última con calle Renteria 730.00 m al sur, hasta servidumbre de tránsito, costado oeste, por esta al oeste 520.50 m, costado oeste, Villa Atuel, San Rafael, Mza. EX-2024-06622036-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Septiembre HORA 14.30

Boleto N°: ATM_8367059 Importe: \$ 2970
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Carlos Milone mensurará para gestión de título supletorio (ley 14159 y modificatorias) 72,99 m2 (sup. cubierta propia+sup. cub. común) y 29,77 m2 (sup. no cubierta común de uso exclusivo), correspondientes a la unidad n°10 (polígono 0-4-sector b2-planta baja), propiedad a nombre de empresa constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada, ubicada en calle Godoy Cruz s/n° y calle Antonelli s/n° (esquina n-e), planta baja, sector b2, unidad n°10, villa nueva, Guaymallén. Pretendientes: MARÍA SOL LOPEZ, ERNESTO NICOLAS LOPEZ y FEDERICO HORACIO LOPEZ. Límites: Norte: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (unidad n°7) y constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (superficie cubierta común). Sur: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (superficie no cubierta común de uso común). Este: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (superficie no cubierta común de uso común). Oeste: sur: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada. Septiembre 18. Hora: 08:00. EX-2024-06679550- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8367097 Importe: \$ 2430
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 218m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de FERNANDO RAUL RUIZ VILLANUEVA pretendidos por SANDRA NANCY ESPECHE en SILVANO ARAUJO s/n Loteo Ruiz Villanueva J-21, General Belgrano, Guaymallén. Límites norte: MONICA MARISA ALFARO y DARIO RAMON FUNES, sur: PABLO SCUDERI y titular registral este: ZULOAGA MARIO PATRICIO oeste: calle Santiago Araujo. Septiembre 19. Hora: 17:30. EX-2024-06463212- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8368148 Importe: \$ 1080
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1509m2 aproximadamente propietario Victoria Olivares de Alonso pretende ANGEL DOMINGO GOMEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Belgrano

64 Cuadro Nacional San Rafael Límites Norte Calle Belgrano Sur Victoria Olivares de Alonso Oeste
MENDOZA FIDUCIARIA SA Este LANIN SA EX 2024 05781159 GDEMZA DGCAT ATM Septiembre 17
Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8363759 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1614 m2 Aproximadamente Propietario DANIEL ALEJANDRO
DURAN. Ubicada en Calle Belgrano S/Nº, 150m al Oeste de calle María Esther costado Sur, Costa de
Araujo, Lavalle. Septiembre 18. Hora: 09:00. EX-2024-06319879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8364887 Importe: \$ 540
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará aproximadamente 150,19 ms2 de ROQUE CESAR y ANTONIO
SANTIAGO TRUBIANO pretendidos por JOSÉ LUIS MASUTTI gestión Título Supletorio Ley 14159 y
Modificatorias. Padre Vera 22 Maipú, Ciudad. Límites, Norte: Carlos Martín y Oscar Antonio Moreno, Sur:
ISEC de Argentina S.A., Este: calle Padre Vera, Oeste: Oscar Antonio Moreno. Setiembre 17. Hora:
10:00. Exp.2024-06561349-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8365469 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará y fraccionará 484,13 m2 de LEDDA VICENTE MARIANA
LORENA, LEDDA VICENTE CINTHYA YANINA, LEDDA VICENTE MARIANGELES, LEDDA VICENTE
RENZO EMANUEL. Ubicada en 9 de Julio N°3469, Ciudad, Capital, Mendoza. Septiembre 17. Hora:
18:00. EX-2024-06608718-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366233 Importe: \$ 540
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 670,96m², propiedad de ALBERTO TAMARIT, ubicada
en la esquina Nor-Este de calles Emilio Civit y Boulevard Belgrano, Tulumaya, Lavalle. Septiembre 17.
Hora: 10:00. EX-2024-06301974-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366258 Importe: \$ 540
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

IRMA LAUDECINA, Agrimensora, mensurará, 240.22 m2 , Gestión Título Supletorio Ley 14159 y
Modificatorias propiedad de SILVIA ESTHER GOMENSORO DE MORALES GUIÑAZU, pretendida por
CINTIA JOHANA SALAZAR CALDERON, en Belgrano 3330 General Belgrano Guaymallén. Límites:
Norte: Sixto Tarifa Sur: Calle Manuel Belgrano Este: Silvia Esther Gomensoro de Morales Guiñazú.
Oeste: Epifanio Vega Septiembre 17. Hora: 10:30. EX-2024-06544160-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366263 Importe: \$ 1080
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará y fraccionará 1.213,30 m2 de NICOLAS GABINO
TOBARES, calle Lisandro Moyano 491 frente oeste, Calle Guido Spano S/N frente Este, el Zapallar Las
Heras, punto de reunión Calle Lisandro Moyano 491 Septiembre 17. Hora: 17:00.
EX-2024-06584734-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366267 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 10ha 6436m2 propietario ANTONIO SCANIO gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 pretendida por JUAN DANIEL OLGUIN, Chacabuco S/N 160m al sur de calle Roca, costado Oeste, Fray Luis Beltrán Maipú. Setiembre 17. Hora: 17:00. EX-2024-06569148-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366274 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 228.60m2 propietario ESTEBAN CARDOZO, Mario Bravo 3453 Barrio Pedro molina II General Belgrano Guaymallén. Setiembre 18. Hora: 17:00. EX-2024-06571364-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366277 Importe: \$ 270
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 300,00 m2, propietario RAFAEL ESCUDERO y JUANA SABINA RODRIGUEZ de ESCUDERO, ubicada calle Uriburu 24, Las Catitas, Santa Rosa, Setiembre: 16, hora: 18,30. Expediente EX: 2024-06468509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8357974 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 1227,44m2. Propietario: Cesar Trino Miras. Ubicación: Alberdi s/n 42m al Este de El Fortin costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael. Septiembre 17. Hora 19.30. Expediente 2024-06504119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8359423 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 220m2, para obtención de Título Supletorio - Ley 14159 y modificatorias, propiedad de EDITH ALICIA FERNANDEZ DE BELIAEFF, pretendida por: LUIS ALBERTO ROJAS, ubicada en calle ARNULPHI 6824-EL RESGUARDO-LAS HERAS. Límites:Norte: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, Sur: GLADYS BEATRIZ MEDINA, Oeste: LA TITULAR, Este: CALLE ARNULPHI. Septiembre 18, Hora 15:30. EX-2024-06478215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358509 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 272.40 m2, propiedad de JOSE FRESNEDA, ubicada en calle Necochea N°386, San Jose, Guaymallen, Mendoza.EX-2023-09249084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 17. Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_8358514 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Javier Szymanski mensurará 468 m2 de STRADIOTTO JOSÉ RAFAEL. Ubicación Padre Vázquez 586, Ciudad, Maipú. Septiembre 17, hora 15,00. Expte: EX 2024-06257162

Boleto N°: ATM_8358522 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2069,31 m2 y se cita a condóminos del callejón

comunero de indivisión forzosa, propietario: CONSTRUCTORA IMPERIO S.A, ubicada sobre el mencionado callejón, Los Alamos 1397, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 16 Hora: 8:00. EX-2024-05971641-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358530 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ignacio BÄR, ingeniero agrimensor, mensurará 36.457,37 m2, propiedad Arzobispado de Mendoza, Ruta Nacional 40 s/n°, 150 metros al noreste Mojón Km. 3232, costado Noroeste, Cruz Negra, Zapata, Tupungato, Septiembre 17, hora 10:00, Expte: EX-2024-06382993-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8359463 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Diego Robino ingeniero agrimensor, mensurará 24658 m2, propietaria ROSALIA FERNANDEZ DE PIOVERA, calle Alvarez Condarco 1873 Nueva Ciudad Guaymallen. Septiembre 16. Hora: 16:00. EX-2024-06455869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358534 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 362 m2, CARLOS GOTTARDINI NEUMATICOS S.R.L., Liniers 1001 Ciudad, Tupungato EX-2023-09753689-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 Septiembre 17.55 hs

Boleto N°: ATM_8359490 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 2685.86 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extension; de SILVIA STELLA MARIS SILVESTRINI, Servidumbre de Paso con salida a Callejon Saez s/n al Este de calle Liniers en 1442m lado Norte, La Arboleda Tupungato EX-2024-06164157- -GDEMZA-DGCAT_ATM 18 Septiembre 17.45 hs

Boleto N°: ATM_8358543 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 492,00 m2, propiedad de CARMELO PANASITI BONANNO, ubicados en calle Morón N° 276, 2ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 16, hora 14:30. Expediente EX-2024-06465697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8359507 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 396,00 m2, propiedad MOISES MORANT o MORAN y OTRA, ubicada en Blas Barrera 115, General Gutiérrez, Maipú. Setiembre 16, hora 10:00. Expediente EX-2024-06494162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358551 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1ha0000m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de SALVADOR DIGREGORIO pretendida por MORALES MARIA ROSA, ubicada en Carril a Lavalle N° 12155, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte. Carril a Lavalle. Sur. Vías del Ferrocarril. Este y Oeste Salvador Digregorio. Septiembre 14. Hora: 10:00. EX-2024-06067743- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358804 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2479.11m² de DIANA ELIZABETH AGUIRRE (50%), NICOLAS DAVID DAMIANI (16%) y EMILIANO TOMAS ALBERTO AROS (34%) en Servidumbre de paso S/N° con salida a Calle Lillo N°9605 (a 110m de calle Lillo), Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 16 hora 10. Expte: EX-2024-05760934- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8362590 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mediará en propiedad horizontal 224.39 m². Titular: LOPEZ FELIX AGUSTIN y OTROS. Ubicación: Manuel A. Saenz N°8013 esquina Acceso Comunero de Indivision Forzosa, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita especialmente a los condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. Expte. EX-2024-01797352- -GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 16, Hora 9

Boleto N°: ATM_8362591 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 261,00m² de CONTE, Dino ubicados en calle San Juan N° 751/755/757, Ciudad, 3° Sección, Capital. Septiembre 16. 9:30hs. EX-2024-06557932- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8361637 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mediará 894m², propiedad Tit. I: ANTONIO FERMIN VELARDE Tit. II: FRANCISCO RIBEIRO, MARIA ELENA ARGENTINA RIBEIRO pretendida por OLMEDO CLAUDIO MARCELO obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicado en Tropero Sosa N°357, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte: Francisco Ribeiro, María Elena Argentina Ribeiro Sur: calle Tropero Sosa Este: Castillo Mariela Rosana, Castillo Gladys Adriana Oeste: Agapo Justo Muñoz. 16 de Setiembre 2024, Hora 9. EX-2024-06561945- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8361707 Importe: \$ 1080
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mediará 45 ha. 6784,87 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MANUELA ZULEMA SCAGLIA DE VILLANUEVA, IRMA LEONOR SCAGLIA DE GONZALEZ, LUIS MARIO GERARDO SCAGLIA y CARLOS MAURICIO SCAGLIA, Pretendiente: MARIO FERNANDO ESCOBAR. Límites. Norte: Calle El Remanso; Sur: Hortensia Puebla de Corvalan; Este: Carmen Angela La Motta, Pedro Antonio Gómez, Alfredo Emilio Fares, María Mildred Fares, Graciela Jazmín Fares, Rosa Marina Fares; Oeste: Hortensia Puebla de Corvalan. Ubicación y punto de reunión: calle El Remanso, a 5176m, costado Sur, al Este Ruta Nacional 40 Km 3257.4.-El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente EE-38338-2024. Setiembre 16, Hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8359479 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 10.500 m². Formado por Título 1: 5.200 m² y Título 2: 5.300 m² unidas en un solo cuerpo, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Título 1: CONSTANCIO ALANIS y, Título 2: JOSEFA ALANIS de ARCE; pretende: GARCIA OSCAR RAUL. Límites: Norte: Sosa Miguel Angel, Sur: D & D Sueños Cumplidos S.A.S., Este y Oeste: los propietarios, Callejón Servidumbre de Hecho a constituir

s/n°, costado Este, 206 m Oeste, sale a Calle Los Alamos s/n°, costado Este, 1.340 m Norte, Ruta Nacional N° 40, Capdevilla, Las Heras. Setiembre 16, Hora 11.30. Expediente EX-2024-04794540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358544 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1828.66 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de CARLOS EDUARDO MARIA FERNANDEZ CORREA pretendida por GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN ubicada en Loteo Bordon, calle Publica S/ N° costado Norte, a 176 metros de calle Ramon Flores, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Norte: CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO LOS HELECHOS, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO. Sur: ANDRADE RAMIREZ DENISE EDITH, DIEGO SEBASTIAN CAVALLARO, GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN, VILLAFañE FRANCISCA ELOISA, JOSE LUIS MAYA. Este: PEDRO ANTONIO BONADA. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Setiembre 16, 18:00 hs. Expediente EE-15321-2024

Boleto N°: ATM_8361934 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 211 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN BAUTISTA FUNES, para gestión de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por TERESA SERRANO, ubicada en calle Hualpa 930, Barrio Palumbo, Villa Marini, Godoy Cruz. Limites: Norte: Luis Vicente Ventura y calle Hualpa. Sur: Bernardo Armando Torres. Oeste: Guardia Liliana de Lourdes. Este: Josefa Elva Marquez y Ramon Alejandro Iranzo; Antonela Elizabeth Andreoni; Alejandro Barrionuevo. Expediente EX-2024-06544890 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 16, hora 15.

Boleto N°: ATM_8361937 Importe: \$ 1350
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y PABLO NICOLAS PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de fiambrería, ubicado en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Sargento Cabral 396 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356741 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y NICOLAS PABLO PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de almacén y/o anexo fiambrería, venta de alcohol, ubicado en calle Paso de los Andes 588, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes 588 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356750 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra Fernandez Silvia Cecilia CUIT: 27-20677621-3 con domicilio en Padre Arce 101 Departamento 12 de Godoy Cruz Mendoza anuncia la transferencia del

100% del Fondo de Comercio a favor de LAS HUELLAS S.R.L. cuit 33-71850304-9 con domicilio legal en Calle 606 N° 836 de El Calafate provincia de Santa Cruz destinado al rubro de Venta de Artículos de Regalería y Fantasía ubicado en Peatonal Sarmiento 286 ciudad de Mendoza. Para el Reclamo de ley se fija el domicilio Peatonal Sarmiento 286 ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8358749 Importe: \$ 2700
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, Federico Germán SUTER, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 08-09-1975, D.N.I. N° 24.866.023, CUIT 20-24866023-7 con domicilio en Day 734, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de BIERO S.A.S., CUIT N° 30-71830507-8, Inscripta por Resolución D.P.J. 2850, de fecha 29-06-2023, domicilio de sede social en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "BIERO", dedicado a servicio de bar y restaurante, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8346036 Importe: \$ 3150
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Frascali David con CUIT 20-35135356-3, con domicilio en calle Trelew 988, capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CUIT 30-71842660-6, con domicilio en Montecaseros 699, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al asesoramiento de empresas, ubicado en Montecaseros 699 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Montecaseros 699 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8359457 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se comunica designación autoridades de **TYRION S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios de fecha 31/07/2024 se aprueba como Gerente Titular a LEANDRO LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.097.220, estado civil casado, de profesión Contador público, con domicilio en De Las Palomas S/N, barrio La Masia, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Vigencia del mandato: Por tiempo Indeterminado.

Boleto N°: ATM_8357944 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL FRESH PRODUCE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 29 de julio de 2024 y de Asamblea de fecha 05 de agosto de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Natiana MOLINIER, DNI N° 42.083.271, y Vicepresidente: María Fernanda Monclus, DNI N° 18.495.353, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Talcahuano 153, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8334271 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ALPHA INVERSIONES S.A. Se informa que por acta del día 07 de Mayo de 2024, se aprobó por

unanimidad que el nuevo domicilio de la sede social , legal y fiscal, sea el sito en calle Guardia Vieja 1235, Vistalba, Luján de Cuyo, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8363300 Importe: \$ 270
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO RL SEGURIDAD PRIVADA S.A.” Comunica que por acta de asamblea del 19 de Enero del 2024, se decidió la Renovación del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr JULIANI, PABLO ANDRES, DNI 27.133.253 y Director Suplente LESCANO, LORENA BELEN, DNI 27.213.981, los cuales tendrán una duración en su mandato por el termino de 3 años, finalizando el mismo el día 18/01/2027.

Boleto N°: ATM_8365260 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BLACK RABBIT SA comunica que mediante acta de asamblea general extraordinaria N° 12 de fecha 02 de Agosto de 2024 los sres. accionistas aceptaron la renuncia indeclinable presentada por el miembro del Directorio: directora suplente CARMEN MARÍA CANET DNI 33.767.210 y que por unanimidad también procedieron a aprobar su gestión. Asimismo informan que procedieron a designar nuevo Directorio suplente para cubrir el cargo vacante designando al sr. GIANNI BADALONI DNI N° 23.254.345.

Boleto N°: ATM_8359731 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SUDATLANTIC S.A. Comunica cambio de Autoridades (art. 60 Ley 19550). Conforme Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el 04 de abril de 2024, se ha procedido a la renovación del Directorio, disponiendo la designación de autoridades, y por tanto el Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular Sr. Federico CORREA FERRARESI DNI 14.781.255; y Director Suplente Sra. María Helena CORREA FERRARESI DNI 10.564.642. Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en la sede social de SUDATLANTIC S.A en calle Jujuy 951 – Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8362568 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AMJ S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 9 de Febrero de 2024 se celebra con carácter de unanime a las 9 hs, donde efectuo Renovacion de Autoridades por tres ejercicios a saber: Presidente: Módica María Belén, dni nº 42.913.306 y Director Suplente: Modica Marcelo dni nº 22.345.846.

Boleto N°: ATM_8365433 Importe: \$ 270
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO RL SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA” comunica la modificación del Objeto Social: 1°) Que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 05 de Septiembre de 2024, se resolvió la modificación del Objeto Social y la reforma del ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social. 2°) Modificándose el ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación y/o locación de servicios de:

1) Seguridad y vigilancia ya sea de personas de existencia real o jurídica de entes privados o públicos; 2) Diseño de sistemas de seguridad a entes indicados en el apartado anterior; 3) Diseño de prevención de accidentes de trabajo en todo tipo de entes ya sean comerciales o industriales, públicos o privados; B) PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES YA SEA CON REALIZACIÓN PROPIA O ASOCIÁNDOSE CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS; C) MANDATARIAS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, franquicias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración con la intervención mencionada, sean de origen nacional o extranjero y siempre referidos al objeto principal de la empresa; D) OTRAS ENTIDADES: Formar parte de asociaciones accidentales, de uniones transitorias de empresas; para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo, de capital, servicios técnicos y profesionales, estudio de mercado y seguros en el mercado interno e internacional, organización y participación en licitaciones nacionales e internacionales; E) DE TRANSPORTE PRIVADO, tanto nacional como internacional, pudiendo realizar toda logística incluyendo los seguros y comisiones que se cobren y en referencia al objeto principal de la empresa; y F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Operaciones de importación y exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos de: elementos relacionados al objeto principal de la sociedad.-Participar de licitaciones Nacionales e Internacionales y Provinciales o Municipales en todo lo relacionado al objeto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8363750 Importe: \$ 1890
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CINCO SOLES S.A. Nómina de las autoridades para integrar el Directorio, según Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 9 de enero de 2024 en la que se designa un director titular y un director suplente y por acta de Directorio de fecha 9 de enero de 2024 se designa como Presidente del Directorio a la Directora Titular Lourdes Cristina Elizabeth Rauek, argentina, DNI 27.611.851 CUIT 27-27611851-5, nacida el 11 de mayo de 1979, casada, comerciante, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Godoy Cruz 198, Maipú, Mendoza y Directora Suplente Elena Laura Lourdes Rauek, argentina, DNI 27.611.852, CUIT 27-27611852-3, nacida el 11 de mayo de 1979, casada, comerciante, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Benjamín Matienzo 450, Maipú, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8363791 Importe: \$ 720
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"MV SERVICE S.R.L." comunica que por acta de reunión de socios N° 32 de fecha 29 de julio de 2024, se dispuso el traslado del domicilio social, legal y fiscal actual, ubicado sobre calle Severo del Castillo N° 8184, Lote N° 8, Complejo Las Palmas, Los Corralitos, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando el nuevo a partir del día de la fecha en "Parque Industrial 9 de Julio" 9 de Julio N° 891, Mna. "B", Lote N° 5, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8363935 Importe: \$ 450
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"HALT S.A." Comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 06 de Septiembre de 2024, se ha comunicado a la sociedad la cesión de acciones efectuada por Oscar Antonio GIL a favor de Marcos Antonio PACHECO; y se ha aceptado la renuncia y aprobado la gestión del Director titular y presidente del directorio Oscar Antonio GIL, DNI 8.072.621; por lo que mediante la citada asamblea se designa nuevo Directorio de la sociedad que queda constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Marcos Antonio PACHECO, argentino, DNI 11.091.434, nacido el 11 de Diciembre de 1.953,

divorciado y domiciliado en calle Belgrano 568, Ciudad y Provincia de Mendoza, y como Director suplente: Diego Matías GIL, argentino, DNI 26.595.332, nacido el 07 de Junio de 1.978, soltero y con domicilio en calle San Juan número 549, Torre B2, Departamento 8, Ciudad y Provincia de Mendoza, los que fijan domicilio en calle Mitre número 639, Piso 1 Departamento 42, Ciudad y Provincia de Mendoza, y ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios

Boleto N°: ATM_8365265 Importe: \$ 990
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SERLAN S.A.S. informa que por reunión de socios de fecha 06/09/2024 se designan como ADMINISTRADOR TITULAR: GABRIELA LEANDRA SOSA, argentina, DNI 27.266.428, CUIT 27-27266428-0, nacida el 18/04/1979, divorciada de primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Montecaseros 2030 Complejo Terra del Bon-Vent, Maipú, Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: SERGIO MIGUEL NIETO, argentino, DNI 27.036.873, CUIT 20-27036873-6, nacido el 20/11/1973, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Covimet Manzana F Casa 12, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8366206 Importe: \$ 360
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HILDA MARIA SAS., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Gerencia de fecha 15 de febrero de 2024, se ha dispuesto modificar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, trasladando el mismo a calle Paso de los Andes 1147, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8365922 Importe: \$ 270
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"LANDUS S.R.L.": Comunica: PRIMERO: Que el día 03/08/2024, la señora MARIA TERESA VARELA AUSINA, argentina, D.N.I. 17.640.126, CUIT/CUIL 27-17640126-0, nacida el día 9 de abril de 1.966, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias, con domicilio en Joaquín V. González 420, Ciudad Mendoza; cedió a título gratuito a favor de su hijo, señor Andrés Urbano MARTINEZ VARELA, argentino, D.N.I. 38.756.780, CUIT/CUIL 20-38756780-2, nacido el día 27 de octubre de 1.994, Ingeniero Agrónomo, soltero y con domicilio en Siete Colores 2210, Barrio COVIMET, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y UN (931) CUOTAS SOCIALES, que la cedente tenía en la firma "LANDUS S.R.L.", CUIT 30-71382260-0, que representan el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del capital social, quedando conformado el capital social como sigue: Andrés Urbano MARTINEZ VARELA: NOVECIENTAS TREINTA Y UN (931) CUOTAS SOCIALES, lo que representa el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (98 %); y FERNANDA MARTINEZ: DIECINUEVE (19) CUOTAS SOCIALES; que representan el DOS POR CIENTO (2%) DEL CAPITAL SOCIAL.- SEGUNDO: Que los socios con fecha 27 de agosto del corriente año, han modificado y depurado el Acta Constitutiva y los Estatutos sociales de la firma "LANDUS S.R.L.", todo ello según lo resuelto en Acta de reunión de socios unánime de fecha 7 de agosto del corriente año, pasada a fojas 36 del libro de actas respectivo, en la que además se dispone el cambio de la sede social, legal, fiscal y especial a Calle Colón 352, Piso 7, Departamento C de la Ciudad de Mendoza; y en la que también se aclara que el vencimiento de la sociedad operará el día 6 de junio del año 2.055 (50 años después de su constitución), y que la sociedad prescinde de Sindicatura.- De la depuración del Acta también surge la SOCIA GERENTE ELECTA: FERNANDA MARTINEZ.

Boleto N°: ATM_8366191 Importe: \$ 1710
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SOLAGU S.A.S. Informa que mediante Acta de Reunión de Socios del día 12/08/2024, ha designado nuevos administradores: Administrador Titular: Morcos German Andrés, DNI N° 33.705.518, CUIT N° 20-33705518-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de agosto de 1988, comerciante, soltero, con domicilio real en calle, 9 de Julio 446, de San Martín, Mendoza. Administrador Suplente: Marcel María Sol, DNI N° 31.429.720, CUIT N.º 27-31429720-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de agosto de 1985, casada, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en la calle Bandera de los Andes 6514, B° Don Edgardo, Casa A, departamento Guaymallén, Mendoza,

Boleto N°: ATM_8366196 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MED SOLUTIONS S.A.S. Comunica su sede social con domicilio legal y fiscal en la calle FRAY INALICAN OESTE N° 87 MALARGUE PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8367376 Importe: \$ 90
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OJO DE UCO S.A. Informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28/10/2022 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Ricardo Luis PALMA y Director Suplente Juan Ricardo PALMA, ambos por el término de tres ejercicios. Por asamblea de fecha 24/10/2019 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Ricardo Luis PALMA y Director Suplente Juan Ricardo PALMA, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 28/10/2017 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Ricardo Luis PALMA y Director Suplente Marisa Luisa REIG SERRAT, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 17/11/2014 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Ricardo Luis PALMA y Director Suplente Marisa Luisa REIG SERRAT, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 18/11/2011 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Ricardo Luis PALMA y Director Suplente Marisa Luisa REIG SERRAT, por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8366443 Importe: \$ 900
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDINOR SPA Comunica que con fecha 05 de agosto de 2024, resolvió su inscripción conforme al Art. 123° de la Ley de Sociedades comerciales, designando como representantes legales a las siguientes personas: Gonzalo Ponce Guerra, chileno, C.I. N° 8.530.637-5, Roberto Mauricio Hernández, chileno, C.I. N° 10.257.474-5 y María Laura Gil, argentina, D.N.I. N° 26.559.444, constituyendo todos Domicilio Legal y Especial en calle San Martín Sur N° 222, Godoy Cruz, Mendoza. Datos de inscripción: "Andinor SpA" inscrita en el Registro de Comercio de Santiago de Chile a de fojas 14865 número 9920, del año 2013. Domicilio social en la Ciudad de Santiago, República de Chile.

Boleto N°: ATM_8365574 Importe: \$ 540
11/09/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

JUEZ INTEGRANTE DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS N° 417582 caratulados ZEVALLOS DIANA JUDITH C/ LOS POSIBLES HEREDEROS DE IRIBERRIA ROBERTO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, (...) cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho (...) Datos del inmueble que se pretende usucapir: TOMAS EDISON N° 1025, GODOY CRUZ, MENDOZA Asiento Registral de 4ª Inscripción, Matrícula N° 016084,

fs. 199, entrada 1630, fecha 23 de diciembre 1968, Departamento de Godoy Cruz, Nom. Cat.: 05-01-05-0008-000021-0000-5, constante de una superficie s/ mensura de 219,19 m2, y una superficie s/ título de 225,00 m2, a nombre de IRIBERRIA ROBERTO CARLOS; Fdo: DRA. BOROMEI ALICIA - Juez

Boleto N°: ATM_8359033 Importe: \$ 3600
09-11-13-16-18/09/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 6-7173-2015-1 caratulado RIOS RICARDO DNI 8.149.856 p/ Regularización Dominial notifica y cita sus y/o herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CALLE PERGAMINO 8230, B° EPA, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 31829 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 33169, fs. 418 T0-60-E del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 01-07-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
26-29/08 03-06-11/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

La SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA informa que se posterga la apertura del Concurso Público "Provisión y Mantenimiento de Servicios de Pagos Digitales" con fecha el 10 de Septiembre del 2024 a las 10:00hs para el día 25 de Septiembre del 2024 a las 10:00hs siendo el plazo de entrega de sobres en la oficina de Compras de STM hasta las 09:30hs del mismo día.

Boleto N°: ATM_8365976 Importe: \$ 720
11-12/09/2024 (2 Pub.)

Mendoza Fiduciaria S.A., como fiduciaria del fideicomiso de fomento y sostenimiento de empleo, convoca a Concurso Público para la Selección de Institución Educativa: Capacitación en Edición de Video y Marketing Digital. El pliego de bases y condiciones del concurso, se encuentra disponible en la página web www.mendozafiduciaria.com. La fecha de apertura de las ofertas será el día jueves 19 de septiembre de 2.024 a las 10:00 hs., no admitiéndose ofertas con posterioridad a las 9.30 hs. de ese día. Lugar de presentación de las ofertas y apertura de las mismas será en calle Montevideo 456, Primer Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8361810 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 01 de octubre de 2024 a las 09:00hs. para la obra: "LICITACIÓN PÚBLICA - REMODELACIÓN MUSEO DEL ÁREA FUNDACIONAL". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 25395-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN:

\$114.489,46.-VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$114.489.460,95.-
DECRETO N°: 808/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados
en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA
PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de
Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
11-12/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 5304/2024 CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE
SEGUROS PARA MOVILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEPENDIENTES DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.

Fecha apertura de ofertas: Día 20 de Setiembre de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.399.452,88.

Valor del pliego: \$18.399,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de
Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel.
N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2076/2024

Expte. N° 6528/2024

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 23/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el
ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE
MONTECASEROS.

Presupuesto Oficial: \$4.080.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la
Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Septiembre de 2024.-

S/Cargo
11/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1165/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de Octubre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN JARDÍN MATERNAL MI PEQUEÑO HOGAR", 9 DE JULIO Y CARRIZAL Distrito JESÚS NAZARENO, GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 47/100 (\$ 1.849.764.174,47); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-17258-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.248.800).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

11-12/09/2024 (2 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PATENTERAL - NEONATOLOGÍA
EXPEDIENTE:6184196/2024
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0044-LPU24
HORA DE APERTURA: 08:00 HS
FECHA DE APERTURA: 30/09/2024
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

10-11/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 16218-S-2024
RESOLUCIÓN: N° 734/SAOSP/2024
APERTURA: El día 30 DE SEPTIEMBRE de 2024
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

10-11/09/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====